

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 1 de 73

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: septiembre 2026

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Investigación en salud Pública, Dirección de Redes en Salud Pública, Dirección de Producción, Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, Grupo de equipos de laboratorio y Producción, Grupo de Almacén General, Grupo de Gestión Administrativa y Grupo de Talento Humano.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por su parte, el Decreto 2774 del 2012 establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, en el artículo 12 define las funciones de la Dirección de Investigación en Salud Pública entre otras:

“1. Dirigir y orientar, en el marco de las competencias del Instituto, la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina

2. Dirigir, orientar y realizar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

3. Orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación para determinar las principales causas de la enfermedad y las alternativas para mejorar la salud pública. (...)

7. Dirigir y apoyar investigaciones que contribuyan en la evaluación de la eficiencia y el impacto de intervenciones para mejorar la salud pública.

8. Orientar, dirigir y evaluar la formulación y ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo con las necesidades y las políticas en investigación en salud pública.

9. Fomentar la realización de investigaciones que contribuyan a mejorar los protocolos de atención en salud pública.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 2 de 73

(...)

Por otra parte, el artículo 18 del Decreto 2774 del 2012 establece las funciones de la Dirección de Redes en Salud Pública, dentro de las cuales se encuentran:

1. Dirigir, coordinar, orientar y supervisar los procesos técnico-administrativos y de gestión relacionados con la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, definidas como Redes en Salud Pública.

(...)

3. Dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de laboratorio para el diagnóstico de referencia y confirmación de eventos que contribuyan a la investigación, vigilancia y control en salud pública.

(...)

7. Definir, orientar, vigilar y controlar el desarrollo, implementación y cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las Redes en Salud Pública.

(...)

9. Promover la acreditación de los laboratorios de salud pública que conforman las Redes en Salud Pública, con el fin de mejorar la calidad de los diagnósticos.

(...)

12. Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad a los laboratorios e instituciones que soliciten autorización para realizar análisis de interés en salud pública.

Asimismo, en el Artículo 22 del Decreto 2774 de 2012, la Dirección de Producción tiene entre otras funciones:

“1. Impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o mediante alianzas o asociaciones estratégicas a través de terceros.

2. Dirigir las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente.

3. Identificar y adelantar acciones para desarrollar y fortalecer la oferta de insumos y medicamentos en salud pública, con oferta limitada en el territorio nacional o que en su disponibilidad no sea suficiente para la atención de la demanda potencial.

(...)

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 3 de 73

5. Gestionar las actividades de su competencia para coordinar el suministro oportuno, en el territorio nacional, de los insumos y medicamentos críticos requeridos para la atención de brotes, epidemias o situaciones de emergencia que afecten la salud pública, acorde con los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Coordinar la propuesta de estudios y análisis relacionados con la adopción de licencias obligatorias o voluntarias de medicamentos y/o demás insumos de interés para la salud pública, acorde con los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social. (...).

De igual forma, en el artículo 15 del Decreto 2774 de 2012, la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública tiene entre otras funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión técnica administrativa de vigilancia en salud pública.
 2. Dirigir, desarrollar, coordinar y supervisar los procesos sistémicos para la prevención, vigilancia y control en salud pública a nivel nacional y territorial.
 3. Coordinar la producción, análisis y generación de información estratégica para la toma de decisiones en salud pública.
 4. Promover estudios de investigación que contribuyan a la formulación de políticas y programas de prevención, atención y superación de emergencias y desastres en salud pública.
 5. Dirigir, asesorar y coordinar acciones de preparación y respuesta para prevenir y controlar las amenazas y emergencias en salud pública.
- (...)

Sumado a lo anterior, por medio de la Resolución 0313 del 12 de febrero de 2016, en el artículo 15 establece las funciones del Grupo de Equipos de Laboratorio y Producción, de las cuales se encuentran las siguientes:

(...)

1. *ejecutar los planes y programas de intervenciones metrológicas para los equipos de laboratorio, de apoyo crítico y para la planta de producción de bioterio, de acuerdo con los lineamientos dados por la secretaría General.*

(...)

4. *Apoyar los procesos de remodelación, recaudación y diseño de laboratorios, así como la planta de producción, basados en normas vigentes BPM, Bioseguridad y Biocontención.*

(...)

Así mismo, dentro de la Resolución 0286 del 18 de marzo del 2025, en el artículo 6 se encuentran las funciones del Grupo de Almacén General, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

(...)

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 4 de 73

Funciones generales:

1. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del instituto, velando porque se cumplan las normas vigentes sobre la materia.*
2. *Desarrollar las actividades relacionadas con los procesos de inventarios y almacenamiento de bienes del instituto, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.*
3. *Administrar, custodiar y controlar los recursos físicos asignados para el cumplimiento de sus funciones.*

Igualmente, dentro de la Resolución 0313 del 12 de febrero de 2016, en el artículo 19 se encuentran las funciones del Grupo de Gestión Administrativa, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

(...)

2. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, Almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para la custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del instituto, velando que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.*

(...)

La presente necesidad se encuentra enmarcada en los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de planear adecuadamente sus procesos contractuales y garantizar la satisfacción de necesidades institucionales debidamente justificadas.

En este sentido, la Resolución 0725 de 28 de mayo de 2024 “Por la cual se crea el comité de Bioseguridad del Instituto Nacional de Salud” en el punto 14 del artículo 5 “Funciones del comité” establece: “Apoyar la elaboración del plan de necesidades y verificar su pertinencia técnica y conformidad con el análisis de riesgo de Elementos de Protección Personal EPP para las actividades que involucren el riesgo biológico”.

Frente a la normatividad nacional e internacional que aplica para los elementos de bioseguridad necesarios para el desarrollo de actividades misionales en pro de cumplir objetivos y metas del Instituto Nacional de Salud, se encuentra:

- Ley 9 de 1979 “*Por la cual se dictan medidas sanitarias*” de los agentes químicos y biológicos en el artículo 103 establecen que “*Cuando se procesen, manejen, o investiguen agentes biológicos o materiales que habitualmente los contengan se adoptarán todas las medidas de control necesarias para prevenir alteraciones de la salud derivados de éstos*” (...).
- Resolución 8430 de 1993 “*Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*” establece en el artículo 63 que las instituciones investigadoras en las que se realice investigación con microorganismos patógenos o materiales biológicos que pueda contenerlos deberá entre otros; “a) *Contar con las instalaciones y equipo de laboratorio de acuerdo con las normas técnicas, que al efecto emita este Ministerio, que garanticen el manejo seguro de tales gérmenes*” (...).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 5 de 73

- Ley 740 de 2002 “Por medio de la cual se aprueba el *“Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica”*, hecho en Montreal, el veintinueve 29 de enero de 2000” en el numeral 2 del artículo 2, indica que *“Las Partes velarán porque el desarrollo, la manipulación, el transporte, la utilización, la transferencia y la liberación de cualesquiera organismos vivos modificados se realicen de forma que se eviten o se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana”*
- El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.8.1.3.12. bioseguridad establece *“Las entidades públicas y privadas asistenciales de salud, laboratorios, bancos de sangre, consultorios y otras que se relacionen con el diagnóstico, investigación y atención de personas, deberán: literal d). Proporcionar a cada trabajador en forma gratuita y oportuna, elementos de barrera o contención para su protección personal, en cantidad y calidad acordes con los riesgos existentes en los lugares de trabajo, sean estos reales o potenciales” (...). Artículo 2.8.5.2.16 medidas para personas que laboran en control de zoonosis: Toda persona que labore en laboratorios de diagnóstico, así como en programas de control de zoonosis o en la elaboración de productos biológicos, deberá contar con los elementos de seguridad indispensables y estar inmunizada contra aquellas zoonosis a las cuales se halla expuesta por la naturaleza de su trabajo”.*

La bioseguridad es un conjunto de medidas preventivas y protocolos estandarizados destinados a mantener el control de los factores de riesgo laboral procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos. Más allá de la normativa, es una disciplina de comportamiento que promueve acciones y actitudes orientadas a minimizar el riesgo de que el personal adquiera infecciones o las propague, protegiendo así a los trabajadores, a la comunidad y al medio ambiente.

En este sentido, la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) trasciende la mera provisión administrativa y se fundamenta en un rigor estrictamente técnico y científico. Al encomendar al Comité de Bioseguridad la verificación del plan de necesidades, se asegura una correspondencia exacta entre los equipos solicitados y el nivel real de riesgo biológico identificado en cada área. Esta medida cumple un doble propósito: por un lado, salvaguardar la vida y la integridad del personal mediante una protección efectiva basada en la evidencia del riesgo; y por otro, optimizar la gestión de los recursos de la institución, evitando tanto la adquisición de elementos inadecuados como el desabastecimiento de insumos críticos

Por la naturaleza de las actividades científicas y operativas que se desarrollan en el INS, las instalaciones representan un entorno de alto riesgo de exposición. La inobservancia o el incumplimiento de las medidas de bioseguridad en este ámbito puede desencadenar incidentes severos, provocando enfermedades graves e incluso la muerte de las personas que laboran o transitan en la institución. Por ello, el rigor en su aplicación es de carácter vital.

Los elementos de protección personal son indispensables para el control de riesgos que protege al personal que debe realizar sus actividades diarias para prevenir críticamente la exposición percutánea y por mucosa de sangre y otros materiales potencialmente peligrosos, objetos pesados y/o elementos cortopunzantes. La protección del personal frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos es un imperativo para garantizar la seguridad y la salud de los mismos. En aquellos casos en que no es posible la adopción de medidas de protección colectivas, es cuando debe recurrirse a los elementos de protección personal (EPP), en ese sentido, es necesario la adjudicación del presente proceso contractual, conforme las directrices de la Organización Mundial de Salud, que en su *“Manual de Bioseguridad de laboratorio, cuarta edición”* resaltan la importancia de los EPP para *“proporcionar a los trabajadores una barrera a contra agentes biológicos, minimizando así la probabilidad de exposición. En estos elementos se incluyen, entre otros, batas de laboratorio, batas,*

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 6 de 73

trajes de cuerpo completo, guantes, calzado protector, anteojos de seguridad, gafas protectoras, máscaras y respiradores”.

Igualmente, se requiere para contribuir con el cumplimiento del Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Salud, el cual, en su objetivo indica: “Establecer una herramienta de trabajo con las pautas generales del bioriesgo que implemente normas y medidas de bioseguridad, bioprotección y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que permitan minimizar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el INS, con el fin de proteger la salud de los funcionarios, contratistas, colaboradores, estudiantes, pasantes, visitantes, la comunidad del INS y adicionalmente, mitigar el impacto al medio ambiente.” haciendo énfasis en el empleo de los elementos de protección personal y su correcto uso para prevenir infecciones, enfermedades y riesgos laborales.

De conformidad con lo anterior, se requiere la adquisición de elementos de protección personal y elementos de bioseguridad necesarios para el desarrollo seguro de las actividades misionales y de apoyo del Instituto Nacional de Salud durante la vigencia 2026.

Como se indicó anteriormente, la necesidad comprende elementos destinados a la protección frente a riesgos biológicos, químicos y físicos presentes en las actividades desarrolladas por:

- Dirección de Investigación en Salud Pública.
- Dirección de Redes en Salud Pública.
- Dirección de Producción.
- Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.
- Grupo de Equipos de Laboratorio y Producción.
- Grupo de Gestión Administrativa.
- Grupo de Almacén General.
- Demás grupos de apoyo que requieran estos elementos para el desarrollo de sus actividades.

Estos elementos serán utilizados en actividades científicas, investigativas, diagnósticas, productivas, epidemiológicas, operativas, logísticas y de respuesta en campo frente a eventos de interés en salud pública.

Así las cosas, a continuación, se indicará porque es necesario para los Grupos de apoyo a la gestión administrativa del INS como lo son Grupo de Equipos de laboratorio y Producción, Grupo de Gestión administrativa, almacén y las Direcciones Técnicas adquirir los elementos que se indicarán en las especificaciones técnicas del presente proceso.

En cumplimiento de sus funciones misionales, los grupos y laboratorios adscritos a las Direcciones de Redes en Salud Pública, de Investigación en Salud Pública, de Producción y de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, procesan diversas muestras biológicas (sangre, suero, líquido cefalorraquídeo, tejidos y componentes anatómicos, entre otros). Este material presenta un alto potencial infeccioso por la presencia de virus, bacterias, hongos y parásitos, exponiendo al personal calificado a riesgos por vía dérmica, oral, respiratoria u ocular, a través de accidentes como cortes, pinchazos, salpicaduras o la inhalación de partículas. Adicionalmente, el procesamiento de estas pruebas exige el uso de sustancias químicas que generan vapores, gases, humos y neblinas, cuyos efectos tóxicos, irritantes y cancerígenos representan un riesgo inminente para la salud ocupacional. En su calidad de Laboratorio Nacional de Referencia, el INS tiene el deber de fortalecer su capacidad de respuesta mediante estrictas medidas de prevención y control. Esto es vital frente a eventos en salud pública complejos e inusuales, como la Enfermedad por el Virus del Ébola (EVE). Por lo tanto,

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 7 de 73

para garantizar la manipulación, procesamiento y remisión segura de muestras sospechosas, resulta imperativa y plenamente justificada la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) idóneos.

Debido al trabajo con microorganismos patógenos, clasificados en los niveles 2 y 3 para patógenos emergentes que pueden presentarse durante pandemias y epidemias exigen el uso de elementos de protección personal para todas las personas que realizan ensayos microbiológicos y manipulan material biológico. Los equipos de protección respiratoria son equipos con sistema que utiliza un ventilador para suministrar aire filtrado (PAPR - purificador de aire a presión positiva) de respiración autónoma con filtros que tienen un sistema de retención de partículas volátiles presentes en el aire, fabricados generalmente en fibra de vidrio (HEPA - *High Efficiency Particulate Air*), tubos de conexión y motores, capuchas de protección respiratoria, respiradores N95, gorros y gafas de seguridad biológica. Se debe aclarar que las capuchas se deben reemplazar constantemente, en el caso de los filtros HEPA se deben reemplazar los motores mínimos cada 2 meses o en su defecto en menor tiempo si la prueba de integridad del filtro y la potencia del motor así lo indican, es necesario la compra de estos que se consumirán hasta diciembre del 2026, teniendo en cuenta que están en curso varios proyectos de investigación, es necesaria la adquisición de estos elementos, a continuación, se detalla su necesidad.

Estos elementos de protección personal son necesarios para trabajar con microorganismos patógenos nivel de bioseguridad III, en especial es necesario uso de estos elementos, para el manejo de muestras respiratorias por el contacto con la tuberculosis como es el caso del Grupo de Micobacterias de la Dirección de Investigación, frente a las muestras de sangre y materia fecal debido a que son potencialmente infecciosas y por lo cual es necesaria su protección frente a las salpicaduras.

De igual manera se realiza el diagnóstico, confirmación e investigación de diversas patologías de origen bacteriano, parasitológico, viral, fúngico, enfermedades de transmisión vectorial, transmisión sexual, zoonosis, respiratorias, entre otras; y hacen parte fundamental de programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades, como poliomielitis, sarampión, rubéola, malaria, dengue, fiebre amarilla, rabia, sífilis gestacional y congénita, así como de enfermedades de alto impacto en salud pública como el dengue, VIH/SIDA, hepatitis, encefalitis, influenza y otras enfermedades emergentes.

Por ello, para cumplir las actividades programadas es necesario adquirir elementos de bioseguridad y protección personal, que se usarán como herramienta en los procedimientos de validación de metodologías analíticas estandarizadas utilizando los bienes solicitados, y para realizar los diagnósticos que determinan riesgos en salud pública asociados a eventos o enfermedades de cualquier tipo u origen, dentro de las políticas y lineamientos del reglamento sanitario internacional, de acuerdo a los programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades y el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Conforme con lo anterior, la Dirección de Producción para el cumplimiento de la función misional del Instituto Nacional de Salud, adelanta procesos y procedimientos que contribuyen a la solución de problemas en salud pública, con este fin realiza: la producción de biomodelos animales en el bioterio comisionado como laboratorio ABSL-2/BSL-2, con sala BSL-3, la manipulación de animales venenosos de interés médico en el serpentario, la fabricación de productos farmacéuticos de uso humano con los sueros antiofídico, anticoral y antiliónico, la producción de medios de cultivo para diagnóstico, el desarrollo de pruebas de laboratorio microbiológicas, biológicas de control de calidad fisicoquímicas y en general de aseguramiento de la calidad bajo el estándar de las Buenas prácticas de manufactura – BPM - y con el cumplimiento de las exigencias de la entidad reguladora INVIMA. Los elementos de protección y bioseguridad son indispensables en las diferentes áreas de la

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 8 de 73

Dirección de Producción para prevenir los riesgos químicos, físicos y biológicos a la salud y el bienestar de las personas y los animales involucrados en cada uno de los procesos.

Por otra parte, para la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, los Elementos de Protección Personal (EPP) son vitales para mitigar la exposición a agentes infecciosos o sustancias químicas durante investigaciones epidemiológicas que realizan los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) del Instituto Nacional de Salud (INS) en el terreno para controlar brotes, epidemias y emergencias de salud pública de forma acelerada dentro de las primeras 24 horas de notificación. La intervención de un ERI busca cortar la cadena de transmisión y recopilar evidencia científica. Dependiendo la situación, los EPP son obligatorios porque actúan como la última barrera física entre el cuerpo del profesional del INS y los peligros biológicos, químicos o físicos del terreno. Su función principal es evitar el contagio, la enfermedad o los accidentes de trabajo cuando el riesgo en el sitio de la emergencia no se puede eliminar por completo.

Finalmente, el Instituto Nacional de Salud a través de la Dirección de Investigación en Salud Pública, Dirección de Redes en Salud Pública y Dirección de Producción, requieren adquirir diferentes insumos de bioseguridad como equipos de protección personal que contribuyan con la ejecución de procedimientos al interior de los laboratorios y grupos de trabajo brindando protección al trabajador de salpicaduras de manera eficaz además de brindar protección de ciertos vapores externos que se encuentran en el ambiente de trabajo tales como orgánicos, cloro sulfuro de hidrogeno, partículas biológicas transmitidas por vías aéreas como virus y tuberculosis. Los grupos administrativos señalados requieren estos insumos para desarrollar sus actividades, que por la naturaleza de sus grupos técnicos sus trabajadores están expuestos y requieren elementos de protección personal para prevenir enfermedades y accidentes laborales.

En este orden de ideas, los grupos y laboratorios adscritos a las Direcciones de Redes en Salud Pública, Investigación en Salud Pública, Producción y Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública procesan diversas muestras biológicas tales como sangre, suero, líquido cefalorraquídeo, tejidos y componentes anatómicos, entre otros. Este material presenta alto potencial infeccioso debido a la presencia de virus, bacterias, hongos y parásitos, exponiendo al personal a riesgos por vía dérmica, oral, respiratoria u ocular mediante accidentes como cortes, pinchazos, salpicaduras o inhalación de partículas.

Adicionalmente, el INS trabaja con microorganismos patógenos clasificados en niveles de bioseguridad BSL-2 y BSL-3, incluidos patógenos emergentes que pueden presentarse durante epidemias y pandemias. Dentro de estas actividades se encuentran el manejo de muestras respiratorias asociadas a tuberculosis por parte del Grupo de Micobacterias, así como muestras de sangre y materia fecal consideradas potencialmente infecciosas.

A su vez, los Grupos de apoyo a la gestión administrativa del INS, como el Grupo de Equipos de laboratorio y Producción, administrativa y almacén, también requieren la adquisición de estos insumos, ya que se encuentran expuestos al contacto con elementos cortopunzantes, pesados, salpicaduras en el contacto con ciertos elementos, por eso se tuvieron en cuenta las necesidades de estos grupos para la estructuración del proceso de bioseguridad 2026 del IINS.

Como Laboratorio Nacional de Referencia, el INS debe fortalecer permanentemente su capacidad de respuesta frente a eventos complejos e inusuales de salud pública, incluidos aquellos relacionados con enfermedades emergentes como la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 9 de 73

Riesgo químico: El procesamiento de muestras y la ejecución de pruebas analíticas requiere el uso de sustancias químicas que generan vapores, gases, humos y neblinas con efectos potencialmente tóxicos, irritantes y cancerígenos, representando riesgos importantes para la salud ocupacional.

Riesgo físico Los trabajadores y contratistas se encuentran expuestos a:

Elementos cortopunzantes.

Objetos pesados.

Equipos de laboratorio.

Manipulación de cargas.

Salpicaduras de materiales potencialmente peligrosos.

Equipos y herramientas utilizadas en laboratorios, talleres, almacenes y áreas productivas.

Riesgo epidemiológico

La Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública desarrolla investigaciones epidemiológicas y acciones de respuesta mediante Equipos de Respuesta Inmediata (ERI), los cuales intervienen brotes, epidemias y emergencias sanitarias dentro de las primeras 24 horas posteriores a la notificación de los eventos.

Estas actividades implican exposición directa a agentes biológicos, químicos y físicos presentes en terreno, por lo que el uso de EPP constituye una medida indispensable para reducir la probabilidad de contagio, enfermedad o accidente laboral.

En ese sentido, para la correcta ejecución de las actividades de los trabajadores del INS en los laboratorios, almacén y las áreas de talleres, se requiere la adquisición de los elementos de protección personal, debido a que sin ellos puede existir la posibilidad de contaminar la sociedad, dado que puede dispersarse los patógenos a través de las personas técnicas que realizan los experimentos en los laboratorios y también que con ellos ayudan a prevenir accidentes y enfermedades laborales en el personal que está expuesto al contacto de cargas pesadas, elementos cortopunzantes agentes tóxicos, muestras etc. Por ese motivo es indispensable su adquisición para el desarrollo óptimo de los proyectos e investigaciones planeadas para la vigencia 2026 y el cumplimiento de los fines misionales del INS.

De igual forma, este proceso obedece a dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad adoptado por el INS, MNL-A01.0000-001, el cual indica en el Numeral 4. Responsabilidad: Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que **prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas**, en los equipos e instalaciones.

Por último, se enfatiza que, de acuerdo con lo enunciado en el Manual de Bioseguridad, numeral 7.3 Elementos y equipos de Protección Personal, se usan para proteger a la persona del contacto que pudiera llegar a tener con agentes infecciosos o sustancias químicas. La dotación, uso, mantenimiento y reposición de estos elementos y equipos se hará de acuerdo con las funciones específicas del cargo y la evaluación del riesgo realizada en cada uno de los laboratorios, áreas de producción y demás grupos del INS. Debido a que la contaminación no se da en una sola dirección, **es válido resaltar que los EPP no son sólo para la protección del personal, además permite cuidar el material biológico de trabajo no contaminado**, por ello se recomienda utilizar gorro, guantes, tapabocas, polainas, batas específicas para el área y material de laboratorio desinfectado, exclusivo del área y trabajar mediante el uso de cabinas de seguridad biológica.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 10 de 73

En este contexto, y como complemento a lo expuesto, se hace necesario realizar el análisis de la necesidad contractual correspondiente, con el fin de sustentar técnica y operativamente la adquisición de dichos elementos para la vigencia 2026.

Con el fin de realizar el seguimiento a la evolución de las cantidades requeridas de los elementos de bioseguridad, se tomaron las matrices de estudio de mercado de los años 2022, 2024 y la matriz propuesta para el año 2026. Además, se observó el estado del inventario de almacén para estos elementos, con fecha de corte 26 de junio de 2026.

Los elementos se agruparon de acuerdo con clasificación PARTE DEL CUERPO, en particular para la información del año 2022 se aproximó usando la clasificación de los años 2024 y 2026:

- CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN
- CARAOJOS Y TRACTO RESPIRATORIO
- MANOS
- PIES Y CUERPO ENTERO

Los resultados se presentan en términos de las cantidades solicitadas en las matrices

Inventario en almacén

A continuación, se presenta el inventario actual de elementos de bioseguridad y EPP, de acuerdo a la información compartida por el Grupo de Almacén General mediante correo electrónico a corte del 26 de junio del 2026.

La base de datos contiene listado de 157 elementos de protección, en donde, 38 de éstos tienen inventario a la fecha de corte (Tabla 1).

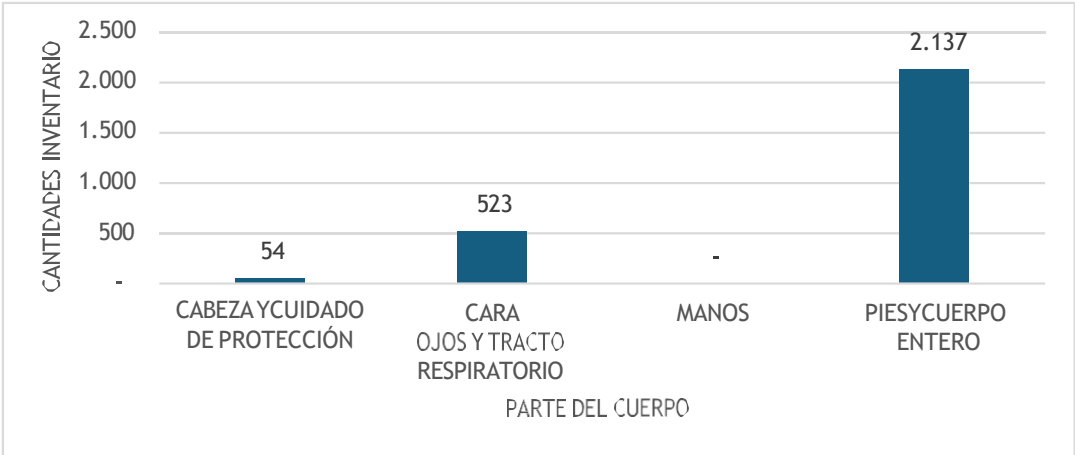
Tabla 1 Número de elementos en inventario

TIPO DE PROTECCIÓN	NO. DE ELEMENTOS
CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN	3
CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO	6
PIES Y CUERPO ENTERO	29
Total	38

Nota: Inventario de almacén a corte 26 de junio de 2026: El detalle de cada grupo se encuentra en el estudio de mercado.

En términos de cantidades, los elementos de protección para PIES Y CUERPO ENTERO son lo de mayor cantidad de unidades disponibles en inventario hasta el mes de junio de 2026, con un total de 2.137 unidades (Figura 1), que corresponden al elemento “Overol desechable enterizo” con 2.009 unidades.

Figura 1 Cantidades disponibles en el inventario



Nota: Inventario de almacén a corte 26 de junio de 2026: El detalle de cada grupo se encuentra en el estudio de mercado.

Histórico de cantidades solicitadas

La información anual se obtuvo de las matrices de análisis de mercado, el número de elementos solicitados en total durante el período 2022 a 2026, según la parte del cuerpo protegida (Tabla 2). En particular, en los elementos de CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN se observa una disminución en la matriz del año 2026, debido a que algunos de ellos no se consideran Elementos Protección Personal (EPP), por lo que, para el último año se excluyeron de la matriz.

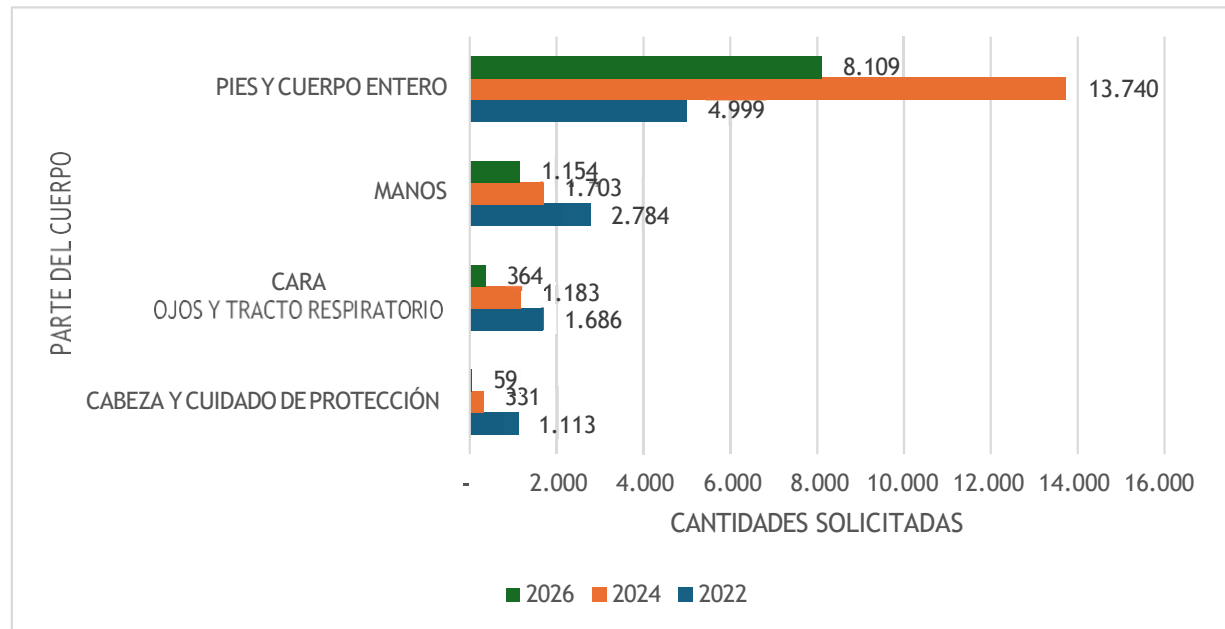
Tabla 2 Número de elementos de protección, matrices 2022, 2024 y 2026

PARTE DEL CUERPO	2022	2024	2026
CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN	13	10	4
CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO	21	22	19
MANOS	37	46	41
PIES Y CUERPO ENTERO	70	75	75
Total	141	153	139

Nota: Matrices de estudio de mercado de elementos de bioseguridad 2022, 2024 y 2026

Las cantidades solicitadas según la parte del cuerpo y durante los tres años de análisis, se pueden observar en la siguiente figura. En general, los elementos con mayor cantidad solicitada durante los años 2022, 2024 y 2026 son los elementos de protección para PIES Y CUERPO ENTERO, mostrando una disminución de 13.740 en 2024 a 8.109 en 2026 que se compensa con las unidades disponibles en el inventario.

Figura 2 Cantidades solicitadas años 2022, 2024 y 2026



Nota: Matrices de estudio de mercado de elementos de bioseguridad 2022, 2024 y 2026

Por otra parte, actualmente se encuentran en ejecución diversos proyectos de investigación financiados por el INS, que requieren el uso permanente de elementos de protección personal.

Número de proyecto (Código CEMIN)	Nombre	Grupo	Fecha de finalización	Entidad Financiadora
07-2024	Efecto de la obesidad inducida por dieta alta en grasas y carbohidratos, sobre la estructura y función de algunos componentes del sistema nervioso central y autónomo en ratones de tres grupos etarios	Morfología celular	16/07/2027	INS
10-2023	Desarrollo de una prueba diagnóstica utilizando proteínas recombinantes de Taenia solium para detectar la presencia del complejo teniasis/cisticercosis	Parasitología	08/06/2027	INS
26-2022	Determinar el estado de las intervenciones operativas de CV de las leishmaniasis y elaborar un protocolo de evaluación de su impacto entomológico para uso de los Programas de ETV departamentales en Colombia.	Entomología	20/11/2026	INS

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 13 de 73

14-2025	Acciones integrales para avanzar en el control del Complejo Teniasis/Cisticercosis en Mahates, Bolívar un municipio priorizado en la región Caribe- Fase 1: Línea base	Parasitología	01/04/2027	INS
20-2025	Evaluación del efecto de extractos de Pleurotus ostreatus enriquecidos en terpenoides o flavonoides sobre la sensibilidad al 5-fluorouracilo en células de cáncer de colon HT-29	Fisiología molecular	01/04/2027	INS

La disponibilidad permanente de estos elementos es indispensable para garantizar la continuidad de las actividades de investigación, diagnóstico, producción, vigilancia y respuesta a emergencias sanitarias desarrolladas por el Instituto Nacional de Salud.

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069, que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, que indica: <<Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación>>, y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 <<Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.6.1. del presente Decreto>>. Por lo tanto, el proceso se adelantará por lotes; es decir, el proceso de subasta inversa se realizará en cuatro (04) grupos. Lo anterior, en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Los grupos son:

No	Grupos
1	EPP CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN
2	EPP CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO
3	MANOS
4	PIES Y CUERPO ENTERO

En atención a la necesidad identificada por la Entidad, se precisa que las cantidades requeridas para atender de manera integral la necesidad institucional son superiores a las que pueden ser contratadas con los recursos disponibles para la presente vigencia. En consecuencia, para efectos de la estructuración del presente proceso, se priorizaron las cantidades mínimas requeridas para atender la necesidad durante lo que resta de la vigencia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones evidenciadas en el estudio de mercado.

Por lo anterior, el presupuesto estimado para cada grupo fue proyectado de manera independiente, tomando como referencia las cantidades mínimas requeridas para la presente vigencia y los valores identificados en el estudio de mercado. Lo anterior permite establecer un presupuesto acorde con los recursos disponibles y atender de manera priorizada las necesidades más inmediatas de la Entidad, sin que ello implique que las cantidades presupuestadas correspondan a la totalidad de la necesidad institucional identificada.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa, y considerando que la dinámica propia de esta modalidad puede generar

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 14 de 73

una disminución en los precios inicialmente estimados como consecuencia de los lances realizados por los oferentes, la Entidad se reserva la facultad de ajustar las cantidades inicialmente previstas para cada grupo, de conformidad con los precios finales resultantes de la subasta y hasta el límite del presupuesto disponible para cada grupo. Dicho ajuste se realizará de acuerdo con las reglas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, siempre que se mantengan las especificaciones técnicas requeridas y se garantice la atención de las necesidades priorizadas por la Entidad.

Así mismo, como resultado del estudio de mercado y de la verificación de procesos de contratación adelantados por el Instituto Nacional de Salud para la adquisición de estos bienes, se evidenció que no existe un único proveedor con capacidad para atender el 100 % de la necesidad identificada. En razón de lo anterior, la necesidad se estructuró en diferentes grupos, considerando las características de los bienes requeridos, las cantidades estimadas y las condiciones de oferta existentes en el mercado, con el propósito de facilitar la participación de diferentes proveedores y garantizar una adecuada atención de la necesidad institucional, dentro del presupuesto disponible para la presente vigencia.

La no disponibilidad oportuna de los elementos de protección personal y de bioseguridad puede generar riesgos significativos para la salud del personal, incluyendo la exposición directa a agentes biológicos y químicos, así como la posible dispersión de patógenos dentro y fuera de las instalaciones. Asimismo, esta situación podría ocasionar la interrupción de las actividades misionales del Instituto Nacional de Salud, afectando el desarrollo normal de los procesos de investigación, vigilancia, diagnóstico y producción. Adicionalmente, se configura un riesgo de incumplimiento normativo frente a lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016, lo cual podría derivar en responsabilidades disciplinarias y fiscales para la entidad y sus servidores. En este sentido, también se genera un riesgo sanitario institucional que compromete la capacidad de respuesta del INS frente a eventos de interés en salud pública.

En concordancia con lo anterior, se establece que la adquisición de elementos de protección personal y de bioseguridad constituye una necesidad de carácter estrictamente indispensable para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto Nacional de Salud, en la medida en que su disponibilidad garantiza la ejecución segura de los procesos de investigación, vigilancia, diagnóstico y producción. Esta necesidad se enmarca en un contexto cierto, actual y objetivo, directamente relacionado con la protección del talento humano y el cumplimiento efectivo de las funciones institucionales. En este sentido, la no adquisición de dichos elementos puede conllevar la materialización de riesgos de tipo biológico, químico y físico, con impacto directo en la salud de los trabajadores y contratistas, así como en la operación institucional y la salud pública en general.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer la necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de proveer elementos de protección personal y bioseguridad, para poder ejecutar las actividades misionales y transversales en pro del cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

Dirección de Investigación en Salud Pública

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 15 de 73

Objetivo del Proceso: Generar Conocimiento como resultado de investigaciones y actividades científicas, tecnológicas y de innovación, para contribuir a la situación de problemas en salud pública y biomédica"

Objetivo Institucional: Desarrollar y gestionar el conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas

Actividad:

300111: Formular, ejecutar y realizar seguimiento a programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública.

Dirección de Redes en Salud Pública en Salud Publica

Objetivo Estratégico: Dar respuesta oportuna a brotes, epidemias, eventos de emergencia o amenazas producto de atentados biológicos y situaciones de vigilancia rutinaria mediante el trabajo en red con las entidades territoriales e instituciones públicas y privadas.

Objetivo Institucional: Actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Actividad POA:

500211 realizar vigilancia rutinaria por laboratorio de los eventos de interés en salud pública priorizados por el MSPS.

Dirección de Producción

Objetivo del Proceso: Ser referente nacional e internacional en la producción de bienes y servicios de importancia para la salud pública, mediante la investigación científica y proceso productivos tecnológicamente adecuados, enmarcados en Buenas Prácticas, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y fortalecer la soberanía sanitaria.

Objetivo Institucional: Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos.

Actividades POA:

600312: Garantizar gastos operativos y de apoyo logísticos asociados a la operación del proyecto OEP_111213

Dirección de Vigilancia

Objetivo del proceso: Operar el sistema de vigilancia en salud pública

Objetivo Institucional: Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos.

Actividad POA:

400143: Realizar las tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte.

Grupo de Gestión Administrativa

Objetivo del Proceso: Gestionar oportuna y eficientemente la operabilidad, instalación y conservación de las instalaciones físicas, los bienes muebles y parque automotor (excepto los equipos de laboratorio) y aseguramiento de los mismos, conforme a las necesidades, así como mantener y controlar el inventario y almacenamiento de bienes de la entidad.

Objetivo institucional: Fortalecer la capacidad institucional mediante la modernización de los procesos y sistemas de información integrados e interoperables con las diferentes fuentes del sistema

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 16 de 73

de salud y de otros sectores, con talento humano competente para contribuir en la predicción y prevención de enfermedades, así como en la promoción de la salud de la población en el territorio nacional.

Actividad POA:

200822: Apoyo Logístico - Gastos Operativos.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea **DISP No. 3000-015**

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	\$ 105.000.000,00
2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	\$ 133.219.330,00
BPIN: 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL.	\$ 279.152.675,08
BPIN: 2017011000384 - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	\$ 4.535.171,00
BPIN 2017011000385 FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	\$ 11.125.611,00
TOTAL	\$ 533.032.787,08

Objeto del Gasto
TR-Bioseguridad

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto:

Adquirir elementos e insumos de bioseguridad, protección personal, necesarios para la realización de las actividades, proyectos de investigación y trabajos de campo, llevados a cabo por los diferentes grupos del INS.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. No aplica.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 17 de 73

3.2.2 Especificaciones. Los elementos de bioseguridad corresponden a las especificaciones solicitadas en la ficha técnica clasificada en los siguientes grupos (No1 EPP CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN, No2 EPP CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO, No3 MANOS, No4 PIES Y CUERPO ENTERO,) se encuentran en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS POR GRUPOS.**

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas (Aplica para todos los grupos):

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 18 de 73

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, la misma será informada previamente vía correo electrónico por el supervisor del contrato.
2. Entregar los elementos de bioseguridad y protección personal conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, los cuales deberán ser nuevos, estar en buen estado, debidamente empacados en su empaque original, en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud.
3. Entregar los elementos de bioseguridad y protección personal con una vida útil o caducidad mínimo del 80% de su vida útil, contados a partir de la recepción de los mismos. En caso de que por propiedades intrínsecas del producto no se pueda garantizar este porcentaje, se debe entregar documento expedido por casa matriz donde manifieste que el producto no puede lograr el tiempo solicitado, que en todo caso no podrá ser inferior a seis (6) meses.
4. Para los elementos que tengan la condición de dispositivos médicos conforme al Decreto 4725 de 2005, el proveedor deberá acreditar Registro Sanitario INVIMA vigente al momento de la entrega, el cual deberá aportarse junto con la remisión.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los elementos que, al momento de su uso dentro del término de la garantía otorgada por el contratista de los elementos, no cumplan con las características técnicas solicitadas. **NOTA:** El cambio del producto se debe realizar máximo dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la solicitud realizada por la Entidad.
6. Presentar en medio físico, junto con la entrega de los elementos, el respectivo certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados, si a ello hubiere lugar.
7. Brindar capacitación en el uso adecuado de los elementos de bioseguridad y protección personal, por parte del proveedor con un mínimo de dos (2) personas quienes deben estar preparados para instruir al personal del INS que se requiera.
8. Entregar los elementos de bioseguridad y protección personal en estricta concordancia con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en los documentos del proceso, garantizando su calidad, idoneidad y funcionalidad para los fines previstos.
9. Suministrar junto con la entrega de los bienes las fichas técnicas, certificados de calidad, hojas de seguridad (cuando aplique) y demás documentación emitida por el fabricante que permita verificar las características, composición y condiciones de uso de los productos entregados.
10. Garantizar que los elementos suministrados cumplen con la normatividad vigente aplicable en materia de bioseguridad, salud y seguridad en el trabajo, así como con las disposiciones técnicas expedidas por las autoridades competentes.
11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar indicado por el Instituto Nacional de Salud, garantizando su correcta conservación durante el traslado.
12. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
13. Reemplazar los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin que ello genere costo adicional para la Entidad, dentro del plazo establecido por la supervisión.
14. Asegurar que los elementos suministrados sean aptos para los niveles de riesgo identificados en las actividades del Instituto Nacional de Salud, incluyendo exposición a agentes biológicos, químicos y físicos, conforme a la clasificación de riesgo establecida en los estudios previos.
15. Entregar, junto con cada lote de EPP, las instrucciones de uso, mantenimiento, almacenamiento y disposición final, en idioma español, de manera clara y comprensible para el personal usuario.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 19 de 73

16. Brindar capacitación técnica al personal del INS sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal, diferenciada por cada uno de los lotes establecidos, incluyendo demostraciones prácticas cuando aplique.
17. Garantizar que cada lote de EPP cumpla con su función específica de protección, conforme a estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables, durante toda su vida útil o vigencia de uso.
18. Garantizar que los elementos de los lotes de EPP que lo requieran (especialmente cara, manos, pies y cuerpo entero) cuenten con variedad de tallas y ajuste ergonómico, con el fin de asegurar protección efectiva para todos los usuarios.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes: No aplica.

3.6 Productos:

1. Elementos de Bioseguridad y Protección personal en las cantidades y referencias señaladas en la ficha de especificaciones técnicas.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 20 de 73

2. Fichas de seguridad y certificados de calidad del fabricante.

3. 7. Plazo y lugar de ejecución:

• Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se extenderá **hasta el 18 de diciembre de 2026**, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

El contrato estatal se perfeccionará con el acuerdo de voluntades de las partes sobre el objeto y la contraprestación, una vez sea suscrito por estas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para el inicio de la ejecución contractual se requerirá el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, entre ellos, la expedición del respectivo Registro Presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la constitución y aprobación de las garantías exigidas.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y previa designación y comunicación al supervisor del contrato, se podrá dar inicio a la ejecución contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que la vigencia de las garantías contractuales se extienda por los términos establecidos para cada uno de los amparos, de acuerdo con las condiciones previstas en el proceso y la normativa aplicable.

• Lugar de ejecución:

Será en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

- **Desplazamientos:** No aplica.

3.8 Contrato a Celebrar: Suministro

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: No aplica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Verificación Acuerdos Marco de Precios:

En cumplimiento del principio de planeación y de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y eficiencia en la contratación pública, la Entidad realizó la verificación en la plataforma SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de identificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda vigentes que pudieran atender la necesidad identificada.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 21 de 73

Como resultado de dicha verificación, se identificó el **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021, derivado del Proceso No. CCENEG-041-01-2021**, cuyo objeto consistía en establecer: «(i) las condiciones para la contratación y adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras». Este Acuerdo Marco de Precios contaba con vigencia para la expedición de órdenes de compra hasta el **1 de septiembre de 2026**.

Por lo anterior, el referido Acuerdo Marco de Precios fue remitido para verificación a la DISP, desde el componente técnico, así como a las Direcciones de Redes, Producción y Vigilancia, con el fin de determinar su pertinencia frente a la necesidad identificada. Como resultado de dicha revisión, mediante correo electrónico del **3 de julio de 2026**, las Direcciones señalaron, con fundamento en la ficha de especificaciones técnicas, que, si bien el Acuerdo Marco de Precios se encuentra vigente, los elementos de bioseguridad requeridos por la Entidad no permiten satisfacer integralmente la necesidad identificada, toda vez que algunos de los bienes requeridos no se encuentran incluidos en el catálogo y aquellos que sí se encuentran disponibles no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para su utilización.

En consecuencia, se determinó que no resulta procedente la adquisición de los bienes requeridos a través del referido Acuerdo Marco de Precios, toda vez que los bienes disponibles en el catálogo no permiten atender integralmente las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Por lo anterior, si bien se identificó un instrumento de agregación de demanda vigente relacionado con el objeto de la contratación, se establece que este no resulta aplicable para atender la necesidad específica de la Entidad, debido a que los bienes disponibles no satisfacen las condiciones técnicas requeridas.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la cuantía estimada de la contratación se encuentra dentro de los rangos establecidos para la modalidad de **selección abreviada**, la Entidad procederá a adelantar el trámite de selección correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables, garantizando los principios de selección objetiva, economía, transparencia y planeación, así como la adecuada satisfacción de la necesidad misional identificada.

4.1 Modalidad de Selección:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Selección Abreviada – Subasta Inversa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El fundamento normativo de la modalidad de selección abreviada se encuentra en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 2 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 22 de 73

De conformidad con la descripción y justificación de la necesidad y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección por la cual se pretende adelantar esta contratación es:

1. **Selección abreviada:** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

La causal de selección abreviada a aplicar es:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Lo anterior, si bien estos elementos de bioseguridad son herramientas de trabajo necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores y para contribuir con la eficacia y eficiencia de las actividades que se adelantan en los laboratorios o lotes técnicos de trabajo, no se constituyen la totalidad de sus elementos que componen las especificaciones técnicas como factores indispensables para el desarrollo de las actividades científicas o proyectos de investigación que adelanta la entidad conforme a su misionalidad, tampoco se consideran elementos de exclusividad debido a que existe pluralidad de oferentes, es por ello que el presente proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada.

Por los motivos anteriormente expuestos se descarta la contratación directa para la adquisición de estos bienes y se considera la modalidad de contratación viable la selección abreviada conforme con la ley 1150 del 2007 artículo 2 numeral 2.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad y el objeto del contrato, la entidad requiere contratar elementos de bioseguridad para garantizar la protección de sus trabajadores y el eficiente desarrollo

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 23 de 73

de sus funciones conforme la misionalidad de la entidad, en los laboratorios o grupos técnicos de trabajo.

Ahora bien, de acuerdo con la clasificación del UNSPSC, la venta requerida por el Instituto está ubicada así:

Grupo	Nombre grupo	Código	Descripción
1	Cabeza y Cuidado de protección	46181700	Protectores de cara y cabeza
		46181701	Cascos
		46181902	Tapa Oídos
2	Cara – Ojos y Tracto respiratorio	46181800	Protección y accesorios para la visión
		46181804	Gafas protectoras
		46181803	Protectores de ojos
		46182000	Protección de la respiración
		46182001	Máscaras o accesorios
		46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
3	Manos	42132200	Guantes y accesorios médicos
		46181504	Guantes de protección
		46181537	Guantes aislantes
		46181538	Guantes térmicos
		46181541	Guantes resistentes a los químicos
4	Pies y Cuerpo entero Cuerpo entero	46181602	Calzado protector contra materiales peligrosos
		46181603	Calzado para cuartos de limpieza
		46181604	Botas de seguridad
		42131609	Cubierta para zapatos para personal medico
		46181600	Calzado de Protección
		46181533	Batas Protectoras
		46181545	Vestido impermeable
		46181532	Batas de laboratorio
		46181533	Batas protectoras
		42131700	Prendas textiles quirúrgicas
		46181503	Overoles de protección
		46181501	Delantales protectores
		46181507	Chalecos de seguridad
		46181509	Ropa de protección contra materiales peligrosos
		46181512	Ropa para cuartos de limpieza
		46181517	Vestidos de aislamiento o de flotación
		46181500	Ropa de seguridad
		42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 24 de 73

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Se relaciona la normatividad nacional e internacional que aplica para los elementos de bioseguridad necesarios para para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas del Instituto Nacional de Salud:

- Ley 9 de 1979 “*Por la cual se dictan medidas sanitarias*” de los agentes químicos y biológicos en el artículo 103 establecen que “*Cuando se procesen, manejen, o investiguen agentes biológicos o materiales que habitualmente los contengan se adoptarán todas las medidas de control necesarias para prevenir alteraciones de la salud derivados de éstos*” (...).
- Ley 740 de 2002 “*Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecho en Montreal, el veintinueve 29 de enero de 2000*” en el artículo 2 numeral 2 indica que “*Las Partes velarán porque el desarrollo, la manipulación, el transporte, la utilización, la transferencia y la liberación de cualesquiera organismos vivos modificados se realicen de forma que se eviten o se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana*”
- El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.8.1.3.12. bioseguridad establece “*Las entidades públicas y privadas asistenciales de salud, laboratorios, bancos de sangre, consultorios y otras que se relacionen con el diagnóstico, investigación y atención de personas, deberán: literal d). Proporcionar a cada trabajador en forma gratuita y oportuna, elementos de barrera o contención para su protección personal, en cantidad y calidad acordes con los riesgos existentes en los lugares de trabajo, sean estos reales o potenciales*” (...). Artículo 2.8.5.2.16 medidas para personas que laboran en control de zoonosis: *Toda persona que labore en laboratorios de diagnóstico, así como en programas de control de zoonosis o en la elaboración de productos biológicos, deberá contar con los elementos de seguridad indispensables y estar inmunizada contra aquellas zoonosis a las cuales se halla expuesta por la naturaleza de su trabajo*”.
- Resolución 8430 de 1993 “*Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*” establece en el artículo 63 que las instituciones investigadoras en las que se realice investigación con microorganismos patógenos o materiales biológicos que pueda contenerlos deberá entre otros; “*a) Contar con las instalaciones y equipo de laboratorio de acuerdo con las normas técnicas, que al efecto emita este Ministerio, que garanticen el manejo seguro de tales gérmenes*” (...).
- Resolución 350 DE 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”.
- Manual de Bioseguridad del INS CÓDIGO MNL-A01.0000-001 VERSIÓN 05 noviembre de 2024

Comercial: En Colombia existe un mercado amplio para la compra de elementos de bioseguridad y protección personal, los cuales abastecen la necesidad tanto en industrias, empresas y centros u unidades de salud; en ese sentido en el mercado se puede evidenciar que este tipo de elementos se encuentran dirigidos para la atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias en sus lugares de trabajo. Ese sentido, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD adoptó el Manual de Bioseguridad abril del 2023, tiene como objeto “establecer e implementar normas y medidas de bioseguridad que permitan minimizar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el INS, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores, usuarios y mitigar el impacto al medio ambiente”. Con el propósito de adquirir el 100% de los ítems que demanda la necesidad para el proceso de adquisición de elementos de bioseguridad, se necesarios dividir en grupos conforme a la naturaleza y características técnicas del producto de la siguiente manera:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 25 de 73

1. EPP Cabeza y cuidado de protección personal, la protección auditiva es ideal para los trabajadores en áreas de trabajo donde los niveles de ruido superan los 85 decibles. Los elementos de protección de la cabeza son utilizados para evitar salpicaduras de sustancias químicas en la cabeza y sus posibles efectos adversos como quemaduras y/o dermatitis. Así mismo, los elementos de cuidado y protección personal proporcionan una barrera de contención para trabajar de forma segura con agentes infecciosos
2. EPP Cara Ojos y Tracto Respiratorio, el objetivo es prevenir salpicaduras de agentes infecciosos o sustancias químicas en rostro y ojos; adicionalmente disponen de protección o escudos laterales. Así mismo, los elementos del Tracto Respiratorio brindan protección visual, facial y auditiva al trabajador de ciertos vapores orgánicos, cloro sulfuro de hidrogeno, también de partículas biológicas transmitidas por vías aéreas como virus y tuberculosis, y brindan protección al trabajador de salpicaduras de manera eficaz además de brindar protección de ciertos vapores externos que se encuentran en el ambiente de trabajo tales como orgánicos, cloro sulfuro de hidrogeno, también de partículas biológicas transmitidas por vías aéreas como virus y tuberculosis.
3. EPP Manos, cuya función principal es proteger al personal de agentes infecciosos debido a su exposición con microorganismos, virus, animales y sustancias químicas.
4. EPP PIES y Cuerpo entero, brindan protección contra riesgos físicos, químicos y biológicos generados en el ambiente de laboratorio. Los elementos de Cuerpo entero, cuyo objetivo principal es brindar seguridad al trabajador en su lugar de trabajo frente a la exposición química, radioactiva y a la vez es una barrera contra agentes infecciosos.

Proveedores: Se efectuó un análisis utilizando la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, enfocado en los códigos 421316, 421317, 421322, 461815, 461816, 461817, 461818, 461819, 461820. Este análisis abarcó el periodo comprendido entre 03 de enero del 2022 al 30 de abril del 2026 y fue seleccionada la ciudad de Bogotá bajo la modalidad competitiva.

Durante el periodo, se identificaron 316 proveedores y se registraron 997 contratos relacionados con los códigos UNSPSC, lo cual refleja la participación de las empresas en el sector, de los cuales se destaca LA GEMA SAS, DISMOTOS PM EU, SUPERIOR DE DOTACIONES SAS con mayor participación en el mercado.



Fuente. Colombia compra eficiente.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 26 de 73

Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de mujeres

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de emprendimientos y empresas de mujeres que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promueven y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicara criterios diferencial habilitantes en la experiencia del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis de fomento de ejecución de contratos por parte de sujetos de especial protección constitucional

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de emprendimientos y empresas de mujeres que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promueven y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicara criterios diferencial habilitantes en la experiencia del proponente de conformidad con 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082/2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en desarrollo del art. 34 de la Ley 2069/2020)

Organizacional: La totalidad de los Elementos de Bioseguridad y Protección Personal que son requeridos por los grupos de trabajo de las direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud, deben ser entregados en el Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Av. Calle 26 No 51-20, de la Ciudad de Bogotá.

Técnica: El Instituto Nacional de Salud adquiere cada año elementos de bioseguridad y protección personal para evitar el contagio con patógenos y la inhalación de partículas infecciosas que pueden dañar las condiciones de salud de los funcionarios, que desarrollan sus actividades o proyectos en los grupos y laboratorios de las Direcciones de Producción, de Redes en Salud Pública, y de Investigación. Por la naturaleza y funciones de los grupos de Equipos laboratorio y Producción, Grupo de Almacén y Gestión Administrativa, sus funcionarios requieren adquirir este tipo de insumos para prevenir riesgos, accidentes y enfermedades laborales.

Lo anterior, para dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Salud, que tiene como objeto *“Establecer e implementar normas y medidas de bioseguridad que permitan minimizar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el INS, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores, usuarios y mitigar el impacto al medio ambiente.”*

Por lo anterior, el proveedor deberá suministrar los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos, siguiendo las especificaciones descritas en la ficha de especificaciones técnicas y en la propuesta presentada.

Se aclara, que el presupuesto oficial de cada grupo está ajustado al presupuesto programado por cada unidad presupuestal de la Entidad (proyecto de inversión) y que en ese sentido se redujeron cantidades de algunos ítems solicitados por disponibilidad de recursos. Es así como, elementos como guantes, elementos y filtros de protección respiratoria, batas especializadas para manejo de patógenos en algunos grupos, entre otros, están en cantidades inferiores a las técnicamente requeridas, según cálculos hechos por los coordinadores de los grupos y sus profesionales. Por este motivo, si algún grupo adquiere por debajo del techo establecido, se solicitarán cantidades extras de algunos elementos que componen el grupo hasta agotar el presupuesto.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 27 de 73

La siguiente información fue incluida por el grupo de gestión financiera como consta en correo recibido el 26 de mayo del 2026.

Financiera:

La capacidad financiera y organizacional será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se establecerá que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Por su parte, serán declaradas que **CUMPLEN FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con el criterio mínimo de los indicadores solicitados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025. La verificación se realizará comparando el valor certificado en el RUP con el umbral definido en el pliego, con exactamente el mismo número de cifras decimales establecido para dicho umbral (dos decimales), sin aplicar redondeos, truncamientos ni aproximaciones. La comparación se realizará con el valor exacto del RUP sin modificación alguna. El proponente cuyo indicador no alcance el umbral, expresado en la precisión establecida en el pliego, se establecerá como **NO CUMPLE**.

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo.

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD obtuvo información de una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Es así como se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 28 de 73

“Un valor atípico es una observación que numéricamente es muy distinta al resto de elementos de una muestra. Estos datos nos pueden causar problemas en la interpretación de lo que ocurre en un proceso o en una población.” Ahora bien, es importante recalcar que esta particularidad debe ser analizada con rigor toda vez que estos datos pueden ser obtenidos por una acumulación de errores en las fórmulas utilizadas para su obtención, por lo cual, no deben ser incluidos en los estudios respectivos; sin embargo, en otras ocasiones, estos datos atípicos pueden otorgar información relevante para el tema objeto de estudio, es así que, la utilización o no de estos dependerá de la funcionalidad de la misma.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación ha determinado el proceso para lograr fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional refiriendo que es importante contar con una amplia calidad en el análisis de la información utilizada para determinar estas variables, esto debido a que se pueden presentar muestras con datos atípicos que afectarían directamente el estudio de la misma.

Sobre este particular se menciona que “la distorsión generada por los datos extremos puede llegar a afectar el análisis (...). Para corregir lo anterior, es conveniente el uso de herramientas estadísticas para suavizar el impacto de los datos atípicos”. Esto permite observar que, para establecer el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo es fundamental hacer uso de muestras sin datos atípicos toda vez que esto puede generar una distorsión en el análisis que se está desarrollando.

En el marco del Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

En este sentido, la fuente de información utilizada para establecer la capacidad financiera y organizacional requerida en el presente proceso de contratación corresponde a los Estados Financieros registrados en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2025. La información para el análisis (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS), fue consultada en el mes de julio de 2026.

Para el análisis, se tomaron en cuenta las siguientes actividades económicas existentes en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):

- C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
- C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
- C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
- G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
- G4643 - Comercio al por mayor de calzado
- G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
- G4690 - Comercio al por mayor no especializado

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las 1246 empresas que en el subsector que circunscribe el objeto contractual, reportaron información financiera a la Superintendencia de Sociedades y que son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar de este proceso:

Capacidad Financiera:

Indicador	Formula	Índice requerido
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,44
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,62
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de interés	Mayor o igual a 1,59

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Índice de Liquidez:

Por medio de este indicador se identifica la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. De este modo, cuando se cuenta con un alto el índice de liquidez existe menor posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.

	Liquidez
Promedio	2,17
Mediana	1,96
Desviación Estándar	0,97
Coefficiente de variación (%)	44,95
Muestra	340
Poda de la Muestra	34
Muestra podada	306
Cuartil 1	1,44
Cuartil 2	1,96
Cuartil 3	2,85
Cuartil 4	4,62
Mínimo	0,15
Máximo	4,62



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 340 empresas consultadas se identificaron 34 datos atípicos dando como resultado 306 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el

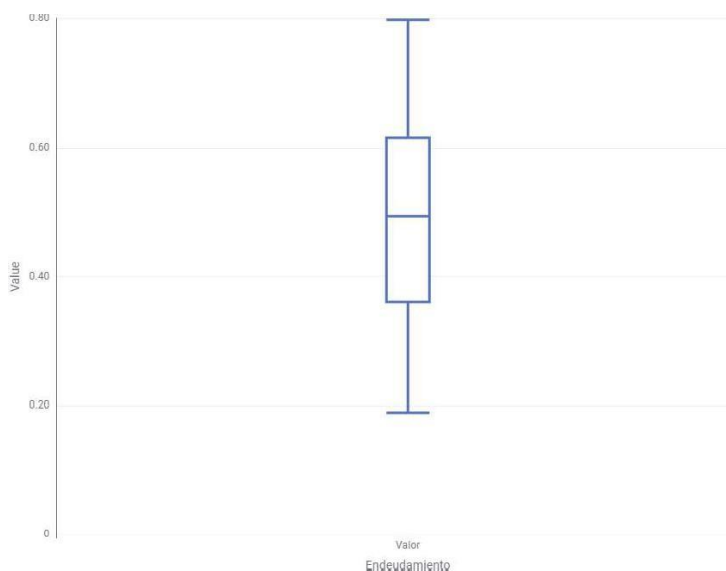
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 30 de 73

primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 1,44 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de liquidez).

Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente, su carga moratoria y su capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato.

Endeudamiento	
Promedio	0,49
Mediana	0,49
Desviación Estándar	0,16
Coefficiente de variación (%)	33,32
Muestra	340
Podada de la Muestra	67
Muestra podada	273
Cuartil 1	0,36
Cuartil 2	0,49
Cuartil 3	0,62
Cuartil 4	0,8
Mínimo	0,19
Máximo	0,8



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 340 empresas consultadas se identificaron 67 datos atípicos dando como resultado 273 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el tercer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,62 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de endeudamiento).

Razón de cobertura de intereses

Mediante esta razón se puede establecer el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos de intereses. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunos indicadores daban como resultado el valor indeterminado dado que aritméticamente ningún valor dividido entre cero (0) arroja un valor entero positivo, para lo cual, de las empresas analizadas, las compañías con índice indeterminado no fueron tomadas dentro del análisis estadístico ya que generaría resultado indefinido, lo cual impediría la determinación del índice base sobre el cual se puedan evaluar las propuestas.

	Cobertura Intereses
Promedio	3,44
Mediana	3,62
Desviación Estándar	2,59
Coefficiente de variación (%)	75,17
Muestra	340
Poda de la Muestra	318
podada	22
Cuartil 1	1,99
Cuartil 2	3,62
Cuartil 3	5,07
Cuartil 4	7,66
Mínimo	-4,45
Máximo	7,66



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos de intereses no es posible hacer la medición del indicador. Por lo anterior, si al momento de realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta gastos por intereses -gastos por intereses en cero pesos (\$0)-, se establecerá como CUMPLE en el indicador en mención.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 340 empresas consultadas se identificaron 318 datos atípicos dando como resultado 22 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró una participación del 80% de las empresas del subsector, estableciéndose 1,59 como el índice de accesibilidad al proceso (razón de cobertura de intereses).

Capacidad Organizacional:

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,04

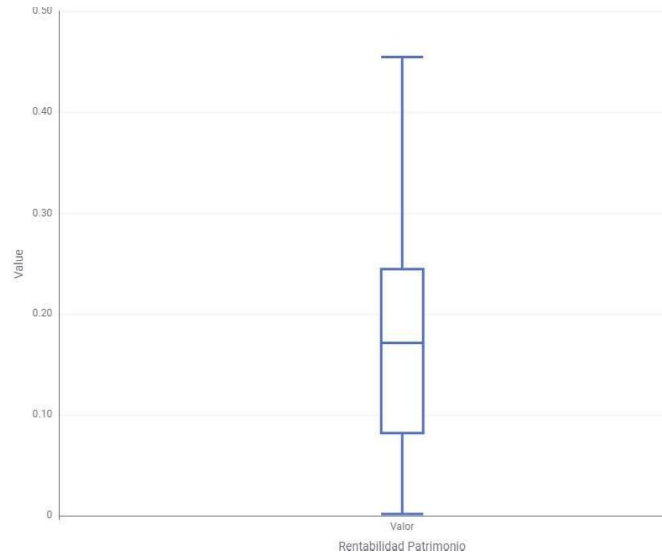
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Rentabilidad del patrimonio

Por medio de la rentabilidad sobre el patrimonio es posible establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidades por cada peso invertido en su patrimonio. De esta manera, es

posible observar que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

	Rentabilidad d Patrimonio
Promedio	0,17
Mediana	0,17
Desviación Estándar	0,11
Coefficiente de variación (%)	64,54
Muestra	340
Poda de la Muestra	68
Muestra podada	272
Cuartil 1	0,08
Cuartil 2	0,17
Cuartil 3	0,24
Cuartil 4	0,45
Mínimo	0
Máximo	0,45



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

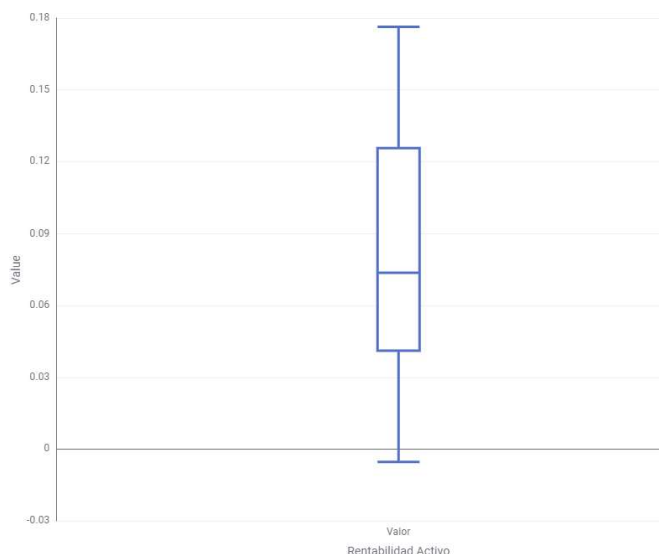
Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 340 empresas consultadas se identificaron 68 datos atípicos dando como resultado 272 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,08 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del patrimonio).

Rentabilidad del activo

Este indicador permite establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidad operacional por cada peso que es invertido en los activos. Cuando existe una mayor rentabilidad sobre los activos, se genera una mayor rentabilidad sobre el negocio. Este indicador debe ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10 2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 33 de 73

	Rentabilidad Activo
Promedio	0,08
Mediana	0,07
Desviación Estándar	0,05
Coefficiente de variación (%)	61,53
Muestra	340
Poda de la Muestra	68
Muestra podada	272
Cuartil 1	0,04
Cuartil 2	0,07
Cuartil 3	0,13
Cuartil 4	0,18
Mínimo	-0,01
Máximo	0,18



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 340 empresas consultadas se identificaron 68 datos atípicos dando como resultado 272 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,04 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del activo).

Para los proponentes plurales, se evaluará con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP. Si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

Para el caso, debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por contador público, representantes legales y debidamente auditados.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 34 de 73

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

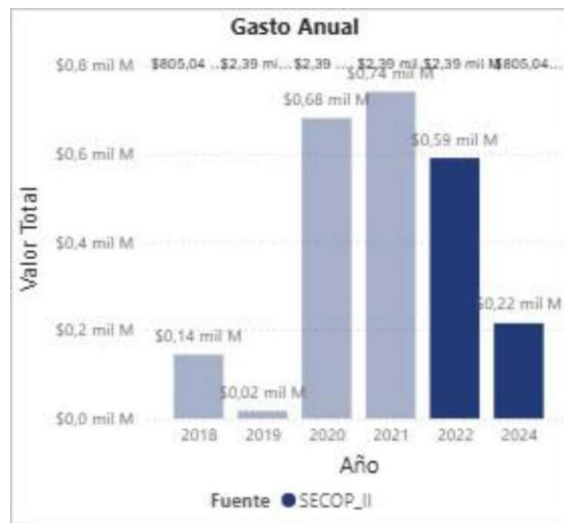
5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, analizando los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento del Instituto Nacional de Salud, en la contratación para la adquisición de elementos de bioseguridad y de protección personal, de la siguiente manera:

- **Año:** 03 DE ENERO DEL 2022 AL 30 DE ABRIL DEL 2026
- **Nombre de la Entidad:** INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
- **Plataforma:** SECOP II
- **Códigos UNSPSC del proceso:** 421316, 421317, 421322, 461815, 461817 y 461820
- **Valor de contratos:** \$805 MILLONES DE PESOS APROX.

Se realizó un análisis en la herramienta tomando como rango de comparación el periodo comprendido entre los años 2022 y 2026. Lo anterior, considerando que este proceso se ha llevado a cabo de forma bianual en las últimas vigencias; por tal razón, se seleccionaron como referencia comparativa los años 2022 y 2024, obteniendo los siguientes resultados:

Gráfica No 1. Gasto Anual



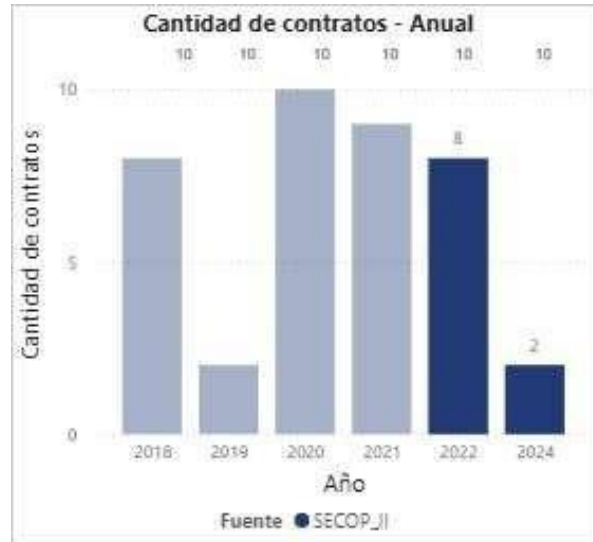
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Constatamos por medio de la herramienta que durante la vigencia de los años 2022 al 2026 el INS suscribió contratos con los códigos UNSPEC 421316, 421317, 421322, 461815, 461817 y 461820, alcanzando un valor máximo de \$805 millones de pesos aprox, igualmente como se observa en la gráfica para la vigencia actual (2026) no se ha realizado contratación con estos códigos. Se puede observar que, en el año 2022 se han realizado este tipo de contratos por valor de \$589 millones de pesos aproximadamente y en el 2024 se realizó una contratación por valor de \$215 millones de pesos aproximadamente.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 35 de 73

De la misma manera, se observa el total de contratos realizados por el INS:

Gráfica No 2. Cantidad de contratos anual

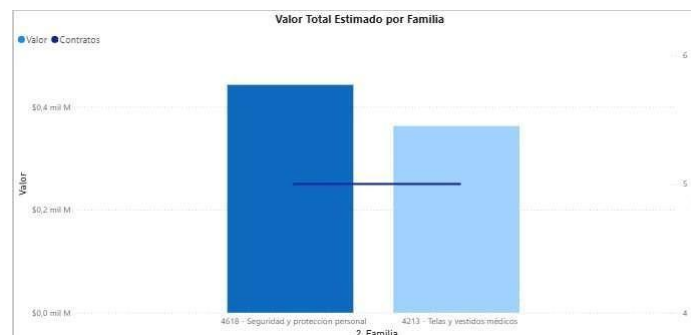


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En cuanto a la cantidad de contratos que ha suscrito el INS con los códigos 421316, 421317, 421322, 461815, 461817 y 461820, se observa que el INS ha celebrado al menos (9) contratos desde la vigencia 2022 a la vigencia 2026 según los códigos clasificadores de bienes y servicios. Para la vigencia 2022 se observa una reducción a solo dos contratos y para la vigencia actual ningún contrato, lo que refleja que el INS tiene una necesidad de elementos de bioseguridad porque no se contrata de una forma normal desde el año 2024.

De la misma manera, se observa la gráfica del valor estimado por familia, que se refiere a la relación entre el número de contratos y el valor de los mismos, de acuerdo a los códigos correspondientes:

Gráfica No 3. Valor estimado por familia



 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 36 de 73

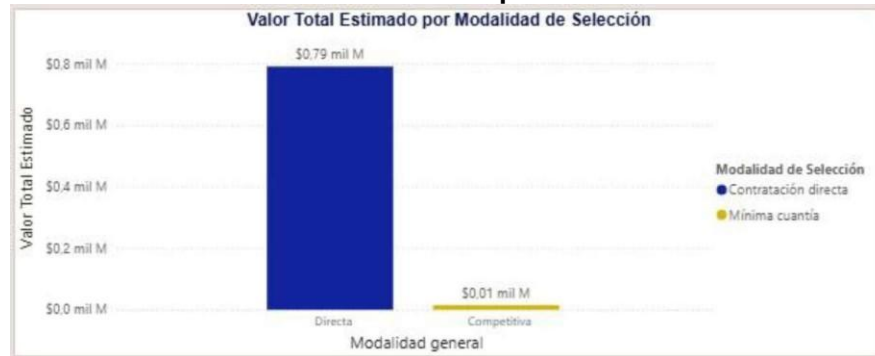
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2022			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	5	\$442.460.590	54,96%				5	\$442.460.590 54,96%
4213 - Telas y vestidos médicos	3	\$146.884.857	18,25%	2	\$215.694.479	26,79%	5	\$362.579.336 45,04%
Total	8	\$589.345.447	73,21%	2	\$215.694.479	26,79%	10	\$805.039.926 100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

El INS en los últimos cuatro años ha suscrito contratos con los códigos 421316, 421317, 421322, 461815, 461817 y 461820, de los cuales, el 4618 tiene una participación del 54.96% con un valor de \$442.460.590 y el código 4213 tiene una participación del 45.04% con un valor de \$805.039.926.

A continuación, se observa el valor de las contrataciones teniendo en cuenta la modalidad de selección:

Gráfica No 4. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Para la contratación que el INS llevará a cabo puede observarse que la modalidad de contratación que más se ha usado es la contratación directa con un valor de \$790.637.726 y en segundo lugar, la modalidad de mínima cuantía por un valor de \$14.402.200.

5.2.1 Precio histórico INS

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACION
INS-CYT-548-531-544-545-546-543-547-2022	Adquirir elementos de bioseguridad y protección personal, necesarios para la realización de los proyectos y actividades misionales llevados a cabo por los diferentes grupos del INS.	\$478.600.190	VADEL S.A.S.- ALFA TRADING S.A.- INCOLDEXT S.A.S- MEDICALFA LTDA- CENTRAL DE SOLDADURAS - DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.- COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S	Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y tecnológicas.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 37 de 73

INS-SASI- 575-572-573- 574 - 2024	Adquirir elementos e insumos de bioseguridad, protección personal, necesarios para la realización de las actividades, proyectos de investigación y trabajos de campo, llevados a cabo por los diferentes grupos del INS.	\$594.799.301,85	INTERCOMERCIAL MEDICA - CONSORCIO SERVICOL SISCOM - DISTRIBUIDORA - DIPRO SAS - VADEL SAS	Selección abreviada subasta inversa
---	--	------------------	---	---

Se precisa que en la vigencia 2022 la adquisición de los elementos de bioseguridad se realizó mediante contratación directa, considerando las condiciones particulares existentes en ese momento. En dicha vigencia aún se presentaban efectos asociados a la emergencia sanitaria y a las dinámicas excepcionales del mercado derivadas de la pandemia, situación que incidía en la disponibilidad de los elementos requeridos, los tiempos de respuesta y las condiciones de adquisición.

Posteriormente, una vez superadas dichas circunstancias y efectuado el análisis del sector para la vigencia 2024, se evidenció que los elementos de bioseguridad requeridos por la entidad corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles en el mercado y ofrecidos por múltiples proveedores, garantizando así la pluralidad de oferentes.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se determinó que la modalidad de selección procedente era la selección abreviada, utilizando mecanismos como la subasta inversa, los cuales permiten asegurar la selección objetiva del contratista, fomentar la competencia entre oferentes y optimizar el uso de los recursos públicos.

Por tanto, el cambio obedeció a la evolución de las condiciones del mercado y al análisis jurídico y técnico realizado para cada vigencia, encontrándose que, para los procesos adelantados después de 2022, la modalidad que mejor se ajustaba a la naturaleza de los bienes a adquirir era la selección abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Nota1: Después de buscar en las bases de datos del Instituto Nacional de Salud contratos con el mismo objeto contractual o similares, de los últimos 4 años para analizar este caso, se encontraron los contratos señalados bajo la modalidad de contratación directa y Selección abreviada subasta inversa.

Nota 2: Los ítems que coinciden con las características de la ficha técnica para el presente contrato, se tuvieron en cuenta para el análisis del precio histórico el cual se encuentra en el Anexo del Estudio de Mercado históricos, cada valor se ajustó a la presentación requerida en cada ítem con el propósito de identificar correctamente su valor unitario.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, analizando los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento del Instituto Nacional de Salud, en la contratación para la adquisición de elementos de bioseguridad y de protección personal, de la siguiente manera:

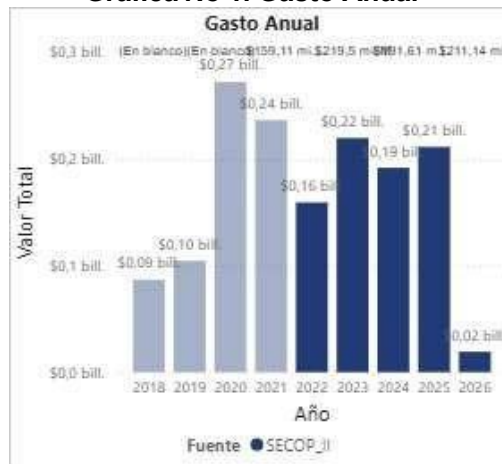
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 38 de 73

Se realizó un análisis en la herramienta tomando como rango de comparación el periodo comprendido entre los años 2022 y 2026. Lo anterior, considerando que este proceso se ha llevado a cabo de forma bianual en las últimas vigencias; por tal razón, se seleccionaron como referencia comparativa los años 2022 y 2024, obteniendo los siguientes resultados:

- **Año:** 03 DE ENERO DEL 2022 AL 30 DE ABRIL DEL 2026
- **Nombre de la Entidad:** INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
- **Plataforma:** SECOP II
- **Códigos UNSPSC del proceso:** 421316, 421317, 421322, 461815, 461816, 461817, 461818, 461819, 461820
- **Valor de contratos:** 800 mil millones de pesos aproximadamente

Obteniendo los siguientes resultados:

Gráfica No 1. Gasto Anual

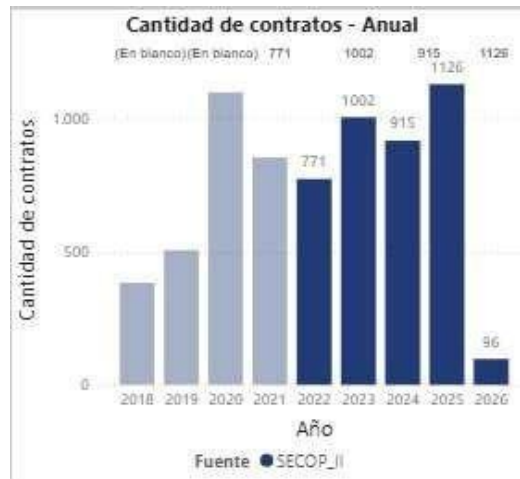


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En la gráfica se evidencia el gasto anual durante enero de 2022 a abril de 2026 de los diferentes proveedores a nivel nacional que han suscrito contratos con los citados códigos del clasificador de bienes y servicios. Se observa que los años en los cuales se han suscrito más contratos son 2023 y 2025. Para el año 2023 se suscribió el mayor número de contratos por valor de \$219.499.885.901.

De la misma manera, se detalla la cantidad de contrato realizados a través de SECOP II:

Gráfica No 2. Cantidad de contratos



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se observa que en el periodo comprendido entre los años 2022 al 2026, el año 2025 fue el año en que más se suscribieron contratos con un total de 1126 contratos, seguido del año 2023 con 1002 contratos, años 2024 con 915 contratos, año 2022 con 771 contratos y 2026 con 96 contratos hasta el momento. Así las cosas, se han suscrito en ese periodo 3699 contratos entre 1606 proveedores.

Gráfica No 3. Valor estimado por proveedor



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Con base en lo anterior, se puede observar que de los 3910 contratos que se han suscrito con los códigos UNSPSC 421316, 421317, 421322, 461815, 461816, 461817, 461818, 461819, 461820 del clasificador de bienes y servicios en los últimos 4 años, se pudo identificar los proveedores que han suscrito más contratos en el último periodo, los cuales son:

- CIA MIGUEL CABALLERO SAS con un valor total estimado de 43 mil millones de pesos aproximadamente.
- BACET GROUP SAS con un valor total estimado de 32 mil millones de pesos aproximadamente.
- DISMOTOS PM EU con un valor total estimado de 23 mil millones de pesos aproximadamente.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 40 de 73

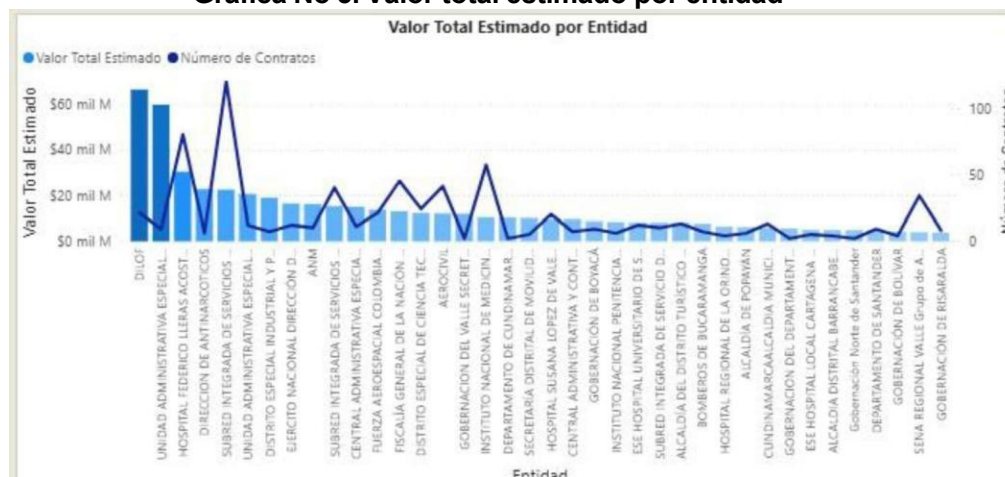
Gráfica No 4. Valor estimado por proveedor



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

De la misma manera, se puede observar que las entidades del sector que más han celebrado contratos con los códigos UNSPSC 421316, 421317, 421322, 461815, 461816, 461817, 461818, 461819, 461820, en los últimos 4 años, son las siguientes:

Gráfica No 5. Valor total estimado por entidad



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

- DILOF (Policía Nacional), con un número de 21 contratos celebrados, alcanzando un valor de \$66 mil millones de peso aproximadamente.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS, con un número de 9 contratos celebrados, alcanzado un valor de \$60 mil millones de pesos aproximadamente.
- HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con un número de 80 contratos celebrados, alcanzado un valor de \$30 mil millones de pesos aproximadamente.

Así las cosas, el comportamiento de la contratación por bienes y servicios teniendo en cuenta los códigos mencionados anteriormente, es la siguiente:

Gráfica No 6. Comportamiento contratación por bienes y servicios

Año		2022			2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Con- trat- os	Valor	Partic- ipaci- ón	Con- trat- os	Valor	Partic- ipaci- ón	Co- ntr- ato- s	Valor	Partic- ipaci- ón	Con- trato- s	Valor	Partic- ipaci- ón	Co- ntr- ato- s	Valor	Partic- ipaci- ón	Contr- atos	Valor	Partic- ipaci- ón	
4213 - Telas y vestidos médicos	198	\$42.239.357.721	5,28%	283	\$45.375.703.809	5,67%	217	\$44.279.054.189	5,53 %	182	\$30.040.113.282	3,75 %	30	\$4.072.508.587	0,51 %	910	\$166.006.737.588	20,73 %	
4618 - Segurid- ad y protecci- ón personal	573	\$116.889.130.644	14,80 %	719	\$174.124.182.092	21,75 %	698	\$147.332.725.150	18,40 %	944	\$181.101.143.889	22,82 %	86	\$15.178.623.736	1,90 %	3000	\$634.605.805.511	79,27 %	
Total	771	\$159.108.488.365	19,87 %	1002	\$219.499.885.901	27,42 %	915	\$191.611.779.339	23,93 %	1126	\$211.141.257.171	26,37 %	96	\$19.251.132.323	2,40 %	3910	\$800.612.543.099	100,00 %	

Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se realizó un análisis detallado del comportamiento de la contratación por bienes y servicios con los códigos UNSPSC 421316, 421317, 421322, 461815, 461816, 461817, 461818, 461819, 461820 identificando que la mayoría de los contratos celebrados en los últimos cuatro años tienen algunas similitudes con el objeto del presente contrato, pero no tienen en sus contratos ítems con características técnicas similares a las requeridas por el actual proceso de contratación, por lo tanto, no se incluyeron en el análisis de los contratos celebrados en el sector.

De la misma manera se observa, la modalidad de contratación realizada:

Gráfica No 7. Valor por modalidad de selección



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se observa que, la mayoría de la contratación de forma competitiva (584 mil millones) se realiza por medio de selección abreviada subasta inversa con un valor de 332 mil millones de pesos, seguido de mínima cuantía por un valor de licitación pública por un valor de 73 mil millones de pesos aprox y 72 mil millones de pesos aprox. También se realiza la modalidad especial con un valor de 149 mil millones de pesos aprox y directa con un valor de 77 mil millones de pesos aproximadamente.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 42 de 73

5.3.1. Precios de Mercado

Para el análisis del estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico y plataforma SECOP II con la solicitud de información a proveedores INS-SIP-043-2026 con fecha del 26 de marzo del presente año, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46638639&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En ese sentido se indica, que tenía fecha de presentación de ofertas hasta el 26 de marzo, dentro del tiempo estipulado se presentaron DELTA PLUS COLOMBIA y DISPROQUILAB LTDA, donde no hubo observaciones por parte de ellos al respecto. Igualmente, por medio de correo electrónico con fecha del 06 de abril del presente año se envió solicitud de cotización a los posibles oferentes cuyos correos son sp.asistente.ventas@vadel.com; inteinprosas@gmail.com; servicol.licitaciones@gmail.com; asesoriascontratacionestatal1@gmail.com; IM@INTERCOMERCIALMEDICA.COM; yolaboroseguro@gmail.com; licitaciones@centraldesoldaduras.com; dgeneral@gnsas.co; CASTECKSAS@GMAIL.COM; gerencia@ingenieriadeprocetosshc.com; integracolsas@gmail.com; yolaboroseguro@gmail.com; disproquilab@hotmail.com; gsp.asistente@vadel.com.co, ggr.asistente@vadel.com.co, de los cuales se obtuvo respuesta con propuesta de cotización de Vadel.

Así las cosas, se consolidó la matriz, así mismo se revisó con las diferentes áreas técnicas las justificaciones y los y las cantidades requeridas mediante reunión realizada el día 12 de mayo del 2026, con base en esta reunión, se remitió correo a las dependencias y grupos involucrados en este proceso, para ajustar cantidades y justificaciones, las cuales fueron recibidas hasta el día 20 de mayo.

De acuerdo con esto se unificó la matriz general con imágenes de referencia en donde se ubica fácilmente el ítem a adquirir, su descripción técnica, talla y cantidades por cada grupo. Sobre esta matriz se trabajó el análisis de mercados y fue remitida a Comité de Bioseguridad desde el mes de mayo.

El día 14 de agosto de 2026, se llevó a cabo sesión del Comité de Bioseguridad, se analizó la necesidad de adquirir los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para las diferentes áreas de la Entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas identificadas.

Como resultado de la revisión, el Comité precisó que, de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución No. 075 de 2024, su competencia se circunscribe a apoyar la elaboración del plan de necesidades y verificar su pertinencia técnica y su correspondencia con el análisis de riesgo biológico, sin que se encuentre dentro de sus funciones aprobar o improbar fichas técnicas o procesos de contratación.

En consecuencia, el Comité de Bioseguridad se abstuvo de emitir concepto de aprobación de la ficha para la contratación de los Elementos de Protección Personal, dejando constancia de que dicha abstención no constituye un impedimento para continuar con el proceso de contratación, el cual deberá surtir el trámite correspondiente ante las instancias competentes.

Finalmente, con las cotizaciones recibidas, precios históricos de la Entidad, precios de referencia de empresas especializadas en este tipo de insumos y que publican precios por Internet, principalmente Homecenter y los precios de las empresas que se presentaron al RFI publicado se llegó al precio unitario por ítem y posteriormente al precio por lote. Se utilizó el método de promedio simple entre los

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 43 de 73

precios indicados por cada ítem y los precios fueron indexados a fecha actual, como se explica a continuación.

Precios

El precio de referencia para el estudio de mercado del año 2026 se obtuvo a partir de las cotizaciones de proveedores, consulta a páginas WEB y precios históricos de un listado de 139 elementos de protección. Las siguientes son las fuentes de información:

- DELTA PLUS RFI INS-SIP-043-2026 (1 registro)
- DISPROQUILAB RFI INS-SIP-043-2026 (57 registros)
- VADEL COTIZACIÓN POR CORREO (23 registros)
- Homecenter y otros proveedores (consulta página WEB) (68 registros)
- Precios 2022: INS-CYT-531-544-545-546-543-547-548 – 2022 (41 registros)
- Precios 2024: INS-SASI-575-572-573-574 – 2024 (108 registros)

De acuerdo con las fuentes consultadas, 39 de los elementos de protección solicitados cuentan con 2 cotizaciones, 67 elementos con una cotización y para 33 elementos no se encontraron cotizaciones, pero se halló información del histórico (Tabla 3). La mayoría de los elementos de protección cuenta con al menos un precio de referencia histórico, en total 114 registros.

Tabla 3 Cantidad de registros por No. de cotizaciones o histórico

Cotizaciones	Precio Histórico			Total
	0	1	2	
0		14	19	33
1	6	50	11	67
2	19	19	1	39
Total	25	83	31	139

Nota: Matriz de estudio de mercado de elementos de bioseguridad 2026

Metodología precio de referencia:

Para definir el precio unitario de referencia de cada elemento de protección, se aplicaron los siguientes pasos:

- Los valores históricos se traen a valor presente teniendo en cuenta la inflación desde el año base, por ejemplo, para el año 2022 se aplica la inflación a diciembre del año 2022 y hasta el año 2025, y la inflación anual del mes de mayo del año 2026.
- Se selecciona un único valor histórico, priorizando la fuente de información más reciente.
- Se calcula el promedio de las cotizaciones para compararlo con el valor histórico, mediante la variación, calculada como:

Promedio cotizaciones / Precio histórico - 1.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 44 de 73

Se realizó una revisión de las variaciones cuando estas son menores a -0.4 o mayores a 0.4, quedando finalmente, 33 registros con variaciones por fuera de este rango, de un total de 81 elementos comparados.

- Cálculo del precio de referencia:
-

Si únicamente se cuenta con valores históricos, se toma como referencia el valor histórico, seleccionado de la fuente más reciente (33 elementos).

Cuando solamente se cuenta con el promedio de las cotizaciones, se toma este valor como referencia para el precio (25 elementos).

Cuando la variación del promedio de la cotización frente al valor histórico está dentro del rango [-0.4, 0.4] se toma como referencia el valor promedio de las cotizaciones junto con el valor histórico más reciente (48 registros).

En los casos en los que se evidencian variaciones por fuera del rango [-0.4, 0.4] se realizó una revisión de los valores de los precios de referencia históricos y de las cotizaciones obtenidas para definir el precio para tener en cuenta para el estudio. Es así que, para 11 de estos elementos se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones, para 5 elementos se calculó el promedio entre las cotizaciones y el precio histórico, y para el resto, 17 elementos, se tomó el valor del precio histórico.

Nota1: Las propuestas de cotización de los posibles oferentes se encuentran en la carpeta de cotizaciones del estudio de mercado.

Nota:2 El análisis de mercado de las cotizaciones está en el anexo del estudio mercado históricos, destacando que no todos los ítems se cotizaron es por eso por lo que, para fijar un valor aritmético en los ítems requeridos, se considerará para esas circunstancias el análisis de los precios históricos de los últimos 4 años. En el caso del análisis de los históricos, cada valor se ajustó a las cantidades requeridas en la presentación de cada ítem, con el propósito de identificar el valor unitario correcto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$533.032.787,08)**, incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial por cada grupo se encuentra distribuido de la siguiente manera:

No	PARTE DEL CUERPO	VALOR TOTAL
1	EPP CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN	\$ 11.262.843,96
2	EPP CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO	\$ 92.235.071,09
3	EPP MANOS	\$ 109.732.220,03

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 45 de 73

4	EPP PIES Y CUERPO ENTERO	\$ 319.802.652,00
TOTAL		\$ 533.032.787,08

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada grupo, el cual se manejará como monto agotable durante la ejecución contractual y constituirá el límite máximo de recursos disponibles para cada grupo. La cantidad y los elementos a suministrar dependerán de las necesidades identificadas por las áreas solicitantes, las cuales realizarán los respectivos requerimientos a través del supervisor o supervisores del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para efectos de la ejecución contractual, se tomará como referencia el valor unitario final adjudicado para cada ítem que conforma cada grupo, de acuerdo con el resultado de la subasta inversa. En consecuencia, el valor de cada suministro corresponderá a las cantidades efectivamente requeridas, suministradas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por el respectivo valor unitario final adjudicado.

El presupuesto oficial asignado a cada grupo corresponde a un valor proyectado, toda vez que, por las características y condiciones del suministro, no es posible determinar desde el inicio del contrato las cantidades exactas que serán requeridas de cada elemento. Por lo anterior, la ejecución será parcial y sucesiva, de acuerdo con las necesidades reales de las áreas solicitantes, hasta agotar el presupuesto asignado al respectivo grupo o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Así mismo, teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una subasta inversa, en la cual los precios inicialmente proyectados pueden disminuir como resultado de los lances realizados por los oferentes, la Entidad podrá, de conformidad con las reglas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, ajustar las cantidades inicialmente estimadas para cada ítem, con el propósito de optimizar la utilización del presupuesto disponible y atender en mayor medida la necesidad identificada, sin superar el monto agotable asignado a cada grupo.

En consecuencia, el valor total adjudicado para cada grupo corresponde al presupuesto oficial establecido como monto agotable, sin que ello implique la obligación de ejecutar o pagar la totalidad de dicho valor. El valor efectivamente ejecutado y pagado corresponderá exclusivamente a los bienes solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, aplicando los respectivos valores unitarios finales adjudicados.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 53626 del 17 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN SUMINISTROS DE TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA.	C-1901-0300-13-20201C-1901035-02-20	\$ 133.219.330,00

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 46 de 73

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-20201C-1901020-02-10	\$ 4.535.171,00
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-10	\$ 279.152.675,08
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-10	\$ 105.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-10	\$ 11.125.611,00
TOTAL		\$ 533.032.787,08

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

PARTE DEL CUERPO	SECRETARIA	REDES	INVESTIGACION	PRODUCCION	VIGILANCIA	VALOR TOTAL
EPP CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN	\$ 1.251.495,00	\$6.870.255,60	\$1.286.964,12	\$3.146.718,24	\$0	\$11.262.843,96
EPP CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO	\$11.914.328,00	\$61.163.052,35	\$17.013.762,04	\$20.513.530,83	\$1.970.017,00	\$ 92.235.071,0
EPP MANOS	\$11.552.159,00	\$6.637.567,00	\$27.126.597,62	\$ 68.761.528,41	\$1.654.368,00	\$ 109.732.220,03
EPP PIES Y CUERPO ENTERO	\$21.473.576,00	\$80.872.834,00	\$50.280.909,00	\$180.765.585,00	\$ 565.953,00	\$ 308.563.000,00
TOTAL	\$46.191.558,00	\$ 155.543.708,95	\$ 89.708.232,77	\$ 273.187.362,48	\$ 4.190.338,00	\$ 533.032.787,08

6.3 Forma de pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación se cancelará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción de los productos entregados en el almacén de las instalaciones del instituto nacional de salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 47 de 73

factura por parte del contratista, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). y la factura correspondiente. La radicación de las cuentas de cobro se podrá efectuar de forma semanal en la medida que se vayan entregando los productos y para un mayor control de la supervisión.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de esta ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario de cada elemento y/o insumo, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

Sobre el particular se señala:

Esto es, la identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable.

En relación con el Ofrecimiento más favorable a la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

En el Proceso de Contratación mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el criterio de selección es el menor precio, previa habilitación del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que conforman la ficha técnica.

7.2 FACTORES HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia (para apoyo en la determinación vea el manual de CCE ver aquí) numeral 1 del artículo 5° y el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 48 de 73

18.2.1. Capacidad Jurídica y Representación Legal:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

Comprende los documentos jurídicos a presentar por el oferente como persona natural o jurídica. Se debe presentar en el orden aquí establecido. El Instituto Nacional de Salud queda autorizado para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Garantía de seriedad de la oferta.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
4. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
6. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando aplique)
7. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.
8. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica)
9. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.
10. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. De conformidad con el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) tendrá plenos efectos una vez hayan transcurrido diez (10) días hábiles después de la publicación que realiza la cámara de comercio
11. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página www.policia.gov.co.
12. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co.
14. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30)

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 49 de 73

días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co.

15. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
16. Formato de declaración de bienes y rentas para el caso de persona natural.
17. Pacto de Transparencia e Integridad.
18. REDAM

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 50 de 73

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se puede consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

18.2.1.1. Documentos necesarios para la suscripción del contrato:

1. Fotocopia del RUT
2. Fotocopia del RIT
3. Formato de Información de Terceros
4. Certificación bancaria

18.2.2. Clasificador de bienes y servicios. (UNSPSC): Sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar bienes y servicios.

Los proponentes deberán estar clasificados en el RUP en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Grupo No 1: EPP CABEZA Y CUIDADO Y PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
46181700	Protectores de cara y cabeza

Grupo No 2: EPP CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
46181902	Tapa Oídos
46181800	Protección y accesorios para la visión
46182000	Protección de la respiración

Grupo No 3: MANOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
42132200	Guantes y Accesorios Médicos

Grupo No 4: PIES Y CUERPO ENTERO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
42131609	Cubierta para zapatos para personal medico
46181600	Calzado de Protección
46181533	Batas Protectoras
46181545	Vestido impermeable

18.2.3. Experiencia Requerida

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 51 de 73

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Que tengan por objeto social similar para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil deberá tener como actividad comercial relacionada con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación y un (1) año más.

La experiencia se validará en cuanto a componentes generales y específicos, para lo cual se verificarán las certificaciones allegadas y la información registrada en el RUP, según las disposiciones definidas más adelante.

Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas.

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP.

El o los proponentes deberán acreditar una experiencia con mínimo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual al objeto del presente proceso, la suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo al que se presente expresado en SMMLV, a su vez, debe estar dentro de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas de la siguiente manera:

1. Si presenta una (1) certificación, deberá tener como mínimo uno (1) código de las Nacionales Unidas.
2. Si presenta dos (2) certificaciones, deberán sumar como mínimo dos (2) códigos de las Nacionales Unidas.
3. Si presenta tres (3) certificaciones, deberán cada una de ellas tener como mínimo un (1) códigos de las Nacionales Unidas, para sumar al final tres (3) códigos.

A continuación, se presentan los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Grupo No 1: EPP CABEZA Y CUIDADO Y PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CODIGO
46181700	Protectores de cara y cabeza

Grupo No 2: EPP CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
46181902	Tapa Oídos

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 52 de 73

46181800	Protección y accesorios para la visión
46182000	Protección de la respiración

Grupo No 3: MANOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
42132200	Guantes y Accesorios Médicos

Grupo No 4: PIES Y CUERPO ENTERO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
42131609	Cubierta para zapatos para personal medico
46181600	Calzado de Protección
46181533	Batas Protectoras
46181545	Vestido impermeable

Para efectos de lo anterior, se deberá anexar igualmente certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato, actividades y/u obligaciones.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota 1: En caso de presentar una (1) certificación que indique la clasificación de mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC referenciados en el proceso, esta será tomada en cuenta para los cuatro grupos de referencia, siempre y cuando se acredite la cantidad mínima de códigos dispuestos por grupo y el ofrecimiento se realice para estos cuatro grupos, así mismo deberá cumplir con los demás requisitos exigidos en el presente numeral.

Nota 2: Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas. Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal en la cual participó, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato que pretende acreditar.

Nota 3: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc., Así mismo, se reserva

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 53 de 73

el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto no sea igual o similar al objeto al objeto del presente proceso, o su alcance no permita identificar el desarrollo de actividades directamente relacionadas con lo señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones

No serán válidas las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos por parte de la entidad.

De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes y esta información sea validada, registrada y en firme por la cámara de comercio correspondiente.

Nota 4: Para el presente proceso no se establece una limitación temporal respecto de la experiencia a acreditar por los proponentes, teniendo en cuenta que la experiencia adquirida no pierde su validez por el transcurso del tiempo. En consecuencia, podrán acreditarse contratos ejecutados en cualquier vigencia, siempre que la experiencia sea pertinente, relacionada con el objeto del proceso y cumpla con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, bajo los cuales las condiciones de experiencia exigidas deben guardar relación con el objeto, alcance y riesgos del contrato y responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, evitando establecer restricciones que no se encuentren debidamente justificadas. Esta determinación favorece la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva.

7.2.3.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación, según presupuesto definido para cada grupo.

Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para Mipyme no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

7.2.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas en condiciones de discapacidad, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 54 de 73

número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación el oferente deberá allegar:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Para persona jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 55 de 73

la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 del 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

7.2.4. ANEXO TÉCNICO. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que contenga toda la información requerida en los términos y condiciones de la Ficha de Especificaciones Técnicas **en atención al Grupo/ Lote al que se presente.**

Es importante mencionar que un mismo proponente se puede presentar a uno o más grupos y se le podrá adjudicar uno o más grupos de la ficha técnica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo - **FICHA TÉCNICA** (Grupo 1, 2, 3 y 4 según el caso) Esta ficha deberá contener TODA la información relacionada con el ofrecimiento del proponente para el Grupo al que se presente, no se aceptarán propuestas parciales por grupo

La propuesta técnica es objeto de verificación, bajo el entendido que la misma contiene aspectos técnicos mínimos de los bienes a contratar, resaltando que la misma no es objeto de puntaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los requisitos técnicos son verificables habilitantes y su cumplimiento constituye requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta. Si la oferta cumple con todos los requisitos mínimos habilitantes, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA.**

Nota 1: No se aceptan transcripciones de las descripciones técnicas señaladas por la Entidad como componente técnico de la oferta, el oferente deberá presentar un ofrecimiento que cumpla con las especificaciones señaladas en la Ficha Técnica, indicando como mínimo la descripción técnica y la referencia/nombre comercial de cada uno de los bienes/productos/elementos ofertados. Se resalta que la Entidad busca que el oferente realice un tarea diligente bajo su experticia en la cual permita dar a conocer el ofrecimiento real en atención al cumplimiento de las condiciones técnicas dispuestas; solicitar el diligenciamiento de la referencia comercial, no limita a una u otra marca a excepción de los elementos que si se solicita marca en razón al sustento técnico presentado en la ficha técnica, el oferente deberá indicar la referencia comercial del bien que pretenda entregar, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, brindado conocimiento y certeza previa de las condiciones del ofrecimiento realizado.

Nota 2: El INS podrá solicitar documentos adicionales o aclaración sobre la oferta realizada siempre que lo considere relevante para verificar el contenido de esta. Esto incluye que los proponentes deberán

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 56 de 73

tener fichas técnicas y catálogos comerciales disponibles, y anexarlas en los ítems que así lo ameriten. De igual forma, es posible que para algunos ítems se solicite muestra comercial.

7.2.5. CAPACIDAD FINANCIERA

La siguiente información fue incluida por el grupo de gestión financiera como consta en correo recibido el 26 de mayo del 2026.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad financiera con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025. La verificación se realizará comparando el valor certificado en el RUP con el umbral definido en el pliego, con exactamente el mismo número de cifras decimales establecido para dicho umbral (dos decimales), sin aplicar redondeos, truncamientos ni aproximaciones. La comparación se realizará con el valor exacto del RUP sin modificación alguna.

Debido a lo anterior, la capacidad financiera será verificada para habilitar las propuestas mediante los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los requisitos financieros mínimos exigidos será evaluado como NO HABILITADO. Del mismo modo, serán declarados HABILITADOS todos aquellos proponentes que cumplan con los índices mínimos solicitados.

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,44
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,59

7.2.4 Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 57 de 73

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad organizacional con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025. La verificación se realizará comparando el valor certificado en el RUP con el umbral definido en el pliego, con exactamente el mismo número de cifras decimales establecido para dicho umbral (dos decimales), sin aplicar redondeos, truncamientos ni aproximaciones. La comparación se realizará con el valor exacto del RUP sin modificación alguna. El proponente cuyo indicador no alcance el umbral, expresado en la precisión establecida en el pliego, se establecerá como NO CUMPLE:

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04

Serán declaradas HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con los indicadores indicados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Dicha información será verificada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, Ponderación de los componentes de los indicadores; En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio”.

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP, si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

Para el caso debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por Contador Público, representantes legales y debidamente auditados

Nota: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

7.2.6. Propuesta Económica

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 58 de 73

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, mediante el diligenciamiento de la **Lista de Precios**, de conformidad con los requisitos técnicos, condiciones y especificaciones establecidas para la ejecución del objeto contractual.

Para efectos de consulta y orientación sobre la estructura y los conceptos que deberán ser diligenciados en la plataforma, el proponente podrá consultar el **Anexo Lista de Precios SECOP II**.

La propuesta económica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. En la pregunta No. 1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como RESPUESTA OBLIGATORIA los siguientes valores para cada grupo, ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; este valor cuenta para adjudicación. El oferente debe diligenciar el valor del presupuesto oficial por grupo de la siguiente manera:

No	PARTE DEL CUERPO	VALOR TOTAL
1	EPP CABEZA Y CUIDADO DE PROTECCIÓN	\$ 11.262.843,96
2	EPP CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO	\$ 92.235.071,09
3	EPP MANOS	\$ 109.732.220,03
4	EPP PIES Y CUERPO ENTERO	\$ 319.802.652,00
TOTAL		\$ 533.032.787,08

2. En la pregunta No.2 del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el “Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA” ofrecidos de cada ítem que componen cada grupo.; Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.

Es importante indicar que un mismo proponente se puede presentar a uno o más grupos y se le podrá adjudicar uno o más grupos de la ficha técnica.

La propuesta económica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos. (Salvo que se trate de bienes o tasas que se reajusten cada anualidad).
2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes, IVA, valor total de los bienes a adquirir, valor total de la propuesta por grupo o lote que se pretende ofertar, incluyendo todos los costos de distribución, transporte, instalación, viáticos, gastos de importación, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva. Se entiende que en el precio unitario están comprendidos todos los costos. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprometidos en dichos valores.
3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 59 de 73

4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
5. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances, debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo y determinar los riesgos potenciales. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón.
6. En caso de existir discrepancias entre la propuesta económica se resolverán así:
 - a) Cuando se presente entre los valores unitarios o el subtotal o el valor total de la propuesta inicial el Instituto tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.
 - b) En caso de discrepancias en el valor unitario de un bien, que indique precios diferentes se tomara como precio unitario el de menor valor.
 - c) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
7. Los precios de cada uno de los elementos determinados en la propuesta económica inicial y el valor unitario o el corregido se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iniciales en la subasta inversa electrónica, deberá realizar un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, deberá explicar las razones que sustenten el valor o valores ofertados. Cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica final obtenida en la subasta, será la que determine el orden de elegibilidad de los proponentes. Si el proponente no presenta propuesta económica con la totalidad de los elementos ofertados para cada ítem u omite el precio unitario de cada uno de ellos, la propuesta **será RECHAZADA para el grupo al que se presente.**

Nota 1: En el caso de que la propuesta económica inicial por grupo supere el valor techo de los ítems o el presupuesto oficial por grupo, la oferta será **RECHAZADA.**

La oferta económica no podrá ser completada, por tratarse del ofrecimiento y contener aspectos sustanciales no susceptibles a subsanación, bajo el entendido que constituyen la esencia misma de la oferta.

7.2.7. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 60 de 73

El margen mínimo de mejora, de acuerdo con el análisis histórico del INS y con el estudio de mercado realizado debe ser del **DOS POR CIENTO (2.0%)**, respecto al menor valor ofertado por los proponentes en cada lance, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

En el presente proceso de contratación, la puja de la subasta inversa será realizada en virtud del **menor valor resultante del grupo** objeto de la contratación.

Nota: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: *“Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”*

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

- 2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: *“Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”*. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 61 de 73

ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la fiscalía general de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

- 2.3** Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 62 de 73

de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 63 de 73

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 64 de 73

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 65 de 73

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo con su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 66 de 73

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y
- 10.3** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

- 11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

- 12.** Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El INSTITUTO, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 67 de 73

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. En caso de inasistencia del proponente empatado o de su representante debidamente acreditado, la Entidad procederá igualmente a realizar el sorteo, introduciendo la balota correspondiente y efectuando su extracción a través del funcionario designado para presidir la audiencia, dejando constancia de dicha circunstancia en el acta respectiva. La inasistencia no afectará la validez del procedimiento ni el resultado del mismo.
11. De la diligencia se levantará acta suscrita por el funcionario designado por la Entidad para presidir la audiencia

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2. Para la acreditación de su condición de MiPymes nacional (artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de MiPymes lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 68 de 73

Nota 3. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: por grupos, la adjudicación se realizará por cada grupo de manera total, por lo que no se aceptan propuestas parciales por grupo.

El proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores unitarios de cada bien el mismo margen de mejora.

Para efectos del proceso de selección, dentro de la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta que la oferta económica no podrá superar los valores techo por grupo, so pena del **RECHAZO** de la propuesta.

En la fecha señalada en el cronograma, el Instituto realizará la subasta inversa electrónica con los proponentes que fueron declarados hábiles luego de la verificación de requisitos habilitantes y que cumplieron las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, de acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Evaluador del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la subasta inversa electrónica **por el valor de cada grupo objeto de la presente contratación**, realizando lances por los valores de cada grupo de los bienes a adquirir.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las reglas aplicables a la subasta inversa son: la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al precio techo para cada grupo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 69 de 73

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informará el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate el Instituto Nacional de salud aplicará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La adjudicación del presente proceso se realizará el criterio de selección es el menor **precio (para cada GRUPO)**, previa habilitación del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que conforman la ficha técnica.

El proponente favorecido con la adjudicación, en el término que indique el Instituto deberá presentar la propuesta debidamente diligenciada y ajustada en forma completa, **aplicando a cada ítem el margen de mejora de acuerdo con los resultados de la subasta**

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinaron los riesgos previsible, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, así:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del INSTITUTO Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO	VIGENCIA
-------------------------	----------------	-------------	----------

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 70 de 73

Garantía de seriedad de la propuesta. Para quienes NO estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mipymes	SI	12%	Del valor total del presupuesto oficial para el grupo que se presenta.	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	5%	Del valor total del presupuesto oficial para el grupo que se presenta.	Por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del presupuesto oficial para el grupo que se presenta.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	SI	20%	Del valor total del presupuesto oficial para el grupo que se presenta.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Nota 1: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 2: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

Nota 3: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyan o agoten.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar. En consecuencia, en caso de que la garantía pierda vigencia antes de la suscripción del acta de liquidación, deberá gestionarse oportunamente su correspondiente ampliación.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 Versión V1. 24/11/2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial	¿Vigente ?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al	Excepción Aplicable Al Proceso De	Proceso De Contratación Cubierto Por El
-------------------	------------	--------------------------	---	-----------------------------------	---

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 71 de 73

				Valor Del Acuerdo Comercial	Contratación	Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
	México	Si	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	Si	No	No
Estados Aelc		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	No
	Guatemala	Si				No
	Honduras	Si				No
Unión Europea		Si	No	Si	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido E Irlanda Del Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	Si	No	No

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo con lo enunciado en el POE-A02.0000-002 “*Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios*” En el Anexo 2. Criterios Ambientales para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Instituto Nacional de Salud – INS, en relación con el objeto a contratar se exige:

BIEN O SERVICIO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Consumo de materiales, consumo de energía, generación de vertimiento y generación de residuos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Agotamiento de los bienes y servicios naturales, contaminación del agua y contaminación del suelo.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo con código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Preferir que los empaques de los productos sean en material reciclable o biodegradable, residuos agroindustriales, fibras recicladas, entre otros.
	Evitar utilizar icopor para el empaque de los productos.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10 2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 72 de 73

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 serán:

Los directores de la Dirección de Producción, Dirección de Redes en Salud Pública, Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, Dirección Investigación en Salud Pública, el Coordinador de Grupo de Gestión Administrativa, el Coordinador de Grupo Equipos de Laboratorio y Producción, el Coordinador de Grupo Almacén General, el Coordinador de Grupo de Talento Humano.

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14. RESPONSABLES

Dependencias que solicitan y supervisores:

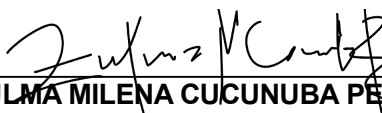


LUIS ALBERTO GÓMEZ GROSSO
 Director técnico (E) de Investigación en Salud Pública



Firmado digitalmente por
 Omayda Cárdenas Bustamante

OMAYDA CARDENAS BUSTAMANTE 
 Directora Técnica (E) de Redes en Salud Pública



ZULMA MILENA CUCUNUBA PÉREZ 
 Directora General

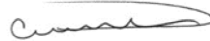


CLAUDIA MARCELLA HUGUETT ARAGÓN
 Directora Técnica (E) de Vigilancia y análisis del Riesgo en Salud Pública

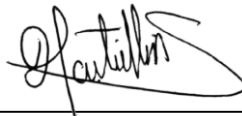
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 73 de 73



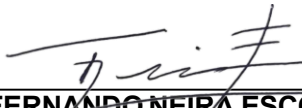
JUAN ENOC RUBIANO FERNANDEZ
Coordinador Grupo Gestión Administrativa



EDWIN ALBERTO MELO GONZÁLEZ
Coordinador Grupo Equipos de Laboratorio y Producción



HERIBERTO CASTRILLON SÁNCHEZ
Coordinador de Grupo Almacen General



FERNANDO NEIRA ESCOBAR
Coordinador de Grupo de Talento Humano

Elaboró: Mary Angelica Lancheros Velasquez mlancherosv@ins.gov.co *Mary Angelica Lancheros*
Elaboró: Ruth Rincon Castiblanco rrincon@ins.gov.co *Ruth Rincon*
Revisó: Mauren Liced López Pineda mlopezp@ins.gov.co *Mauren Loped*

ANEXO NO. 1: MATRIZ DE RIESGOS.

ANEXO NO. 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO NO. 3: ESTUDIO DEL MERCADO.